Villavicencio, 8 de mayo de 2026

Doctora
ALBA URORA COLINA
Jefe oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto N° 399 del 13 de abril de 2021 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución Nº 067 del 16 de mayo de 2022 modificada por la Resolución Nº 254 del 26 de diciembre de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION:

El Municipio de Villavicencio, a través de la Secretaría de Gobierno y Postconflicto, tiene la responsabilidad de implementar la Política Pública de Bienestar Animal, orientada a garantizar la protección, recuperación, atención integral y bienestar de los animales domésticos de compañía, especialmente aquellos que se encuentran en condición de abandono, vulnerabilidad o riesgo, promoviendo acciones encaminadas a prevenir el maltrato animal, fomentar la tenencia responsable y fortalecer los mecanismos institucionales destinados a la protección de los seres sintientes.

Como desarrollo de esta política pública, la Administración Municipal creó y puso en funcionamiento el Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal, concebido como el principal escenario institucional para la recepción, valoración, estabilización, tratamiento, recuperación, rehabilitación y protección temporal de animales domésticos de compañía que requieren intervención por parte del Municipio, en desarrollo de las competencias constitucionales, legales y reglamentarias asignadas a las entidades territoriales.

A través del Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal se ejecutan permanentemente actividades relacionadas con la implementación de la estrategia Ruta Salva, mediante la cual se atienden reportes ciudadanos y remisiones efectuadas por autoridades administrativas, Policía Nacional, Policía Ambiental, organismos de socorro, fundaciones protectoras de animales, hogares de paso y demás actores vinculados a la protección animal, permitiendo la atención inmediata de caninos y felinos que presentan condiciones de abandono, enfermedad, lesiones traumáticas, accidentes de tránsito, maltrato, desnutrición, discapacidad u otras circunstancias que comprometen su vida, integridad física o bienestar.

La operación permanente del Centro demanda la utilización continua de medicamentos, dispositivos médicos, material médico-quirúrgico, instrumental veterinario, equipos de apoyo diagnóstico, elementos para estabilización de pacientes, implementos para contención y manejo animal, elementos de bioseguridad, productos de desinfección y demás insumos indispensables para garantizar la prestación oportuna y segura de los servicios médico-veterinarios.

De acuerdo con los indicadores de gestión del Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal, con corte al mes de mayo de 2026, la Administración Municipal ha atendido 2.702 casos relacionados

con la protección y bienestar animal, ha recibido 314 animales para atención integral, ha realizado 82 procedimientos de esterilización y ha logrado 150 adopciones responsables, cifras que evidencian una demanda permanente de los servicios institucionales y un consumo constante de insumos médicos y elementos especializados necesarios para garantizar la continuidad de la atención.

La dinámica propia de la atención veterinaria implica que cada paciente requiera procedimientos diferentes de acuerdo con su especie, tamaño, edad, condición clínica, diagnóstico y pronóstico. En consecuencia, el consumo de medicamentos, materiales médico-quirúrgicos, soluciones parenterales, equipos de venoclisis, dispositivos para oxigenoterapia, suturas, material de laboratorio, pruebas diagnósticas, elementos para cirugía, equipos de monitoreo, implementos de inmovilización y demás bienes utilizados durante la atención clínica presenta un comportamiento permanente y progresivo, ocasionando el agotamiento natural del inventario institucional.

De igual manera, el funcionamiento continuo del Centro exige mantener disponibles elementos destinados a la bioseguridad del personal, la prevención del riesgo biológico, el manejo seguro de residuos, la limpieza y desinfección de las áreas asistenciales, así como implementos destinados al transporte, manejo, alojamiento temporal y bienestar de los animales durante su permanencia en las instalaciones, condiciones que resultan indispensables para garantizar el cumplimiento de los protocolos médicos, sanitarios y ambientales aplicables a la atención veterinaria.

Debe resaltarse que la prestación de los servicios desarrollados por el Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal depende directamente de la disponibilidad permanente de estos insumos y elementos. La ausencia o insuficiencia de medicamentos, dispositivos médicos, instrumental veterinario o elementos de apoyo impediría la adecuada estabilización de pacientes críticos, limitaría la práctica de procedimientos clínicos y quirúrgicos, afectaría la ejecución de programas de esterilización, comprometería la atención de animales rescatados mediante la Ruta Salva y pondría en riesgo la continuidad de la implementación de la Política Pública de Bienestar Animal.

En consecuencia, resulta necesario adelantar un proceso contractual cuyo objeto consiste en la adquisición de insumos y elementos médico-veterinarios para la dotación del Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal del Municipio de Villavicencio, con el propósito de garantizar el abastecimiento oportuno de los bienes requeridos para el funcionamiento permanente del Centro, asegurar la continuidad en la prestación de los servicios médico-veterinarios, fortalecer la capacidad operativa institucional y permitir el cumplimiento efectivo de las funciones asignadas al Municipio en materia de protección y bienestar animal. La ficha técnica contempla ciento cuarenta y un (141) bienes agrupados en insumos para estabilización, instrumental médico-veterinario, equipos, medicamentos, elementos de manejo animal, elementos de bioseguridad y productos de aseo, todos ellos necesarios para la operación continua del Centro.

La presente contratación, por tanto, no constituye una simple adquisición de bienes, sino una medida orientada a garantizar la continuidad de un servicio público de interés general, asegurando que el Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal disponga de los recursos materiales indispensables para responder de manera inmediata, técnica y eficiente a las necesidades derivadas de la protección, recuperación y atención integral de los animales domésticos de compañía que ingresan al sistema municipal de bienestar animal.

COMPETENCIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL CENTRO ECOLÓGICO INTEGRAL DE BIENESTAR ANIMAL

La protección y el bienestar animal constituyen una función pública cuyo desarrollo corresponde a las entidades territoriales en ejercicio de las competencias constitucionales, legales y reglamentarias relacionadas con la protección ambiental, la salud pública, la convivencia ciudadana y la protección de los seres sintientes.

En cumplimiento de dichas competencias, el Municipio de Villavicencio implementó la Política Pública de Bienestar Animal, mediante la cual estructuró un conjunto de acciones permanentes encaminadas a garantizar la prevención del maltrato animal, la atención integral de animales domésticos de compañía en condición de abandono o vulnerabilidad, el fortalecimiento de la tenencia responsable, el control poblacional y la recuperación de animales que requieran intervención institucional.

Como instrumento para la materialización de esta política pública, la Administración Municipal creó el Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal, concebido como el principal escenario técnico, operativo y asistencial para la ejecución de las actividades relacionadas con la protección y recuperación de animales domésticos de compañía, constituyéndose en el eje articulador de la estrategia institucional de atención veterinaria desarrollada por el Municipio.

La operación del Centro comprende, entre otras actividades, la recepción y clasificación de reportes ciudadanos, la atención inicial de animales rescatados mediante la estrategia Ruta Salva, la valoración médico-veterinaria, la estabilización de pacientes, la realización de procedimientos clínicos y quirúrgicos de baja complejidad, programas de esterilización, hospitalización transitoria, recuperación clínica, rehabilitación, adopción responsable, seguimiento de pacientes y apoyo a las estrategias institucionales de protección animal.

Cada una de estas actividades exige la disponibilidad permanente de bienes de consumo médico-veterinario, instrumental clínico, medicamentos, dispositivos médicos, equipos menores, elementos de contención animal, implementos de hospitalización, insumos de laboratorio, productos para bioseguridad y demás elementos indispensables para garantizar la continuidad de la atención.

En consecuencia, la adecuada prestación de los servicios desarrollados por el Centro no depende exclusivamente del talento humano que integra el equipo médico-veterinario, sino también del abastecimiento permanente de los recursos físicos necesarios para ejecutar los procedimientos clínicos conforme a los protocolos científicos y sanitarios que regulan la medicina veterinaria.

Debe tenerse en cuenta que la mayoría de los procedimientos realizados en el Centro generan un consumo inmediato de medicamentos e insumos médicos. La valoración inicial de un paciente puede requerir soluciones intravenosas, catéteres, equipos de venoclisis, jeringas, agujas, material de curación y medicamentos para estabilización; de igual manera, los procedimientos quirúrgicos exigen anestésicos, suturas, instrumental estéril, equipos de monitoreo y elementos de bioseguridad; mientras que la hospitalización demanda medicamentos, alimentos especializados, material de limpieza, elementos para control sanitario y monitoreo clínico permanente.

Así mismo, el funcionamiento del Centro requiere mantener condiciones adecuadas de bioseguridad, prevención del riesgo biológico y control sanitario, garantizando la disponibilidad continua de desinfectantes, elementos de protección personal, recipientes para segregación de residuos, material para limpieza y demás implementos necesarios para cumplir los protocolos establecidos en la normatividad sanitaria y ambiental aplicable.

En este contexto, la adquisición de insumos y elementos médico-veterinarios constituye un componente esencial para la operación institucional del Centro Ecológico Integral de Bienestar

Animal, por cuanto permite garantizar que las actividades desarrolladas por el personal médico puedan ejecutarse de manera continua, segura y oportuna, evitando interrupciones derivadas del agotamiento de inventarios o de la indisponibilidad de bienes indispensables para la atención de los animales.

En consecuencia, corresponde al Municipio de Villavicencio adelantar las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para asegurar el abastecimiento oportuno de estos bienes, garantizando la continuidad en la implementación de la Política Pública de Bienestar Animal, el funcionamiento permanente del Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal y la adecuada utilización de los recursos públicos destinados a la protección de los animales domésticos de compañía.

NECESIDAD DE ABASTECIMIENTO PERMANENTE DEL CENTRO ECOLÓGICO INTEGRAL DE BIENESTAR ANIMAL

La operación del Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal constituye una actividad asistencial permanente, orientada a garantizar la protección, atención, recuperación y rehabilitación de los animales domésticos de compañía que ingresan al sistema municipal de bienestar animal como consecuencia de situaciones de abandono, vulnerabilidad, maltrato, enfermedad o accidentes. En desarrollo de estas actividades, el Centro presta servicios de valoración clínica inicial, estabilización, procedimientos médico-veterinarios, hospitalización transitoria, recuperación, esterilización, manejo postoperatorio, observación clínica y preparación de animales para su posterior adopción o reintegro a su entorno cuando ello resulte procedente.

La naturaleza de estas actividades implica un consumo permanente de medicamentos, dispositivos médicos, material médico-quirúrgico, instrumental veterinario, elementos para diagnóstico, implementos de bioseguridad, productos para limpieza y desinfección, elementos de hospitalización, accesorios para manejo animal y demás bienes indispensables para garantizar la adecuada prestación del servicio.

A diferencia de otras dependencias administrativas cuya operación depende principalmente del recurso humano o de equipos de oficina, el funcionamiento del Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal se soporta en el consumo diario de bienes de naturaleza médico-veterinaria, cuyo uso se encuentra directamente asociado a cada procedimiento clínico realizado sobre los pacientes atendidos. En consecuencia, la continuidad de la atención depende de la disponibilidad inmediata y permanente de dichos elementos, los cuales presentan una rotación constante derivada de la dinámica propia de la prestación del servicio.

Cada paciente que ingresa al Centro requiere una intervención clínica diferente, determinada por factores tales como la especie, edad, peso, condición corporal, estado fisiológico, diagnóstico, nivel de complejidad de la lesión y respuesta al tratamiento. Esta variabilidad impide establecer un patrón uniforme de consumo de medicamentos e insumos, puesto que algunos animales requieren únicamente procedimientos básicos de estabilización, mientras que otros demandan tratamientos prolongados, intervenciones quirúrgicas, manejo del dolor, fluidoterapia, hospitalización, monitoreo clínico permanente y apoyo diagnóstico.

Así mismo, el ingreso permanente de animales remitidos mediante la estrategia Ruta Salva, por autoridades administrativas, organismos de socorro, fundaciones protectoras, hogares de paso y ciudadanía en general, genera un consumo continuo de bienes destinados a la atención inmediata de pacientes críticos. Estos elementos deben encontrarse disponibles en todo momento, debido a

que la oportunidad en la atención constituye un factor determinante para preservar la vida, reducir el sufrimiento y mejorar el pronóstico clínico de los animales atendidos.

En este sentido, el abastecimiento de medicamentos e insumos no responde a una finalidad de almacenamiento o acumulación de inventarios, sino a la necesidad de garantizar la disponibilidad permanente de los recursos materiales indispensables para desarrollar las actividades misionales del Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal. La reposición periódica de los bienes consumidos constituye una condición esencial para asegurar la continuidad de la prestación del servicio y evitar interrupciones derivadas del agotamiento natural de las existencias.

Debe tenerse en cuenta que una parte importante de los bienes requeridos corresponde a productos con condiciones especiales de almacenamiento, conservación y vida útil, tales como medicamentos, vacunas, reactivos diagnósticos, soluciones intravenosas, anestésicos y dispositivos médicos estériles. Estas características hacen técnicamente inviable adquirir inventarios para largos periodos de tiempo, razón por la cual la Administración debe programar procesos de adquisición periódicos que permitan mantener niveles adecuados de abastecimiento sin comprometer la calidad, eficacia o seguridad de los productos utilizados durante la atención veterinaria.

De igual manera, la operación del Centro exige mantener disponibilidad permanente de elementos destinados a la bioseguridad del personal, la prevención del riesgo biológico, la limpieza y desinfección de las áreas asistenciales, la gestión integral de residuos, el manejo seguro de instrumental y la protección de los animales hospitalizados. Estos elementos constituyen componentes esenciales del funcionamiento institucional y su ausencia comprometería el cumplimiento de los protocolos sanitarios establecidos para la atención veterinaria.

La necesidad de abastecimiento también se encuentra directamente relacionada con la ejecución de los programas permanentes desarrollados por el Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal, entre ellos la atención de urgencias, la recuperación clínica de animales vulnerables, las jornadas de esterilización, la hospitalización transitoria, la rehabilitación de pacientes, la preparación para adopción responsable y las actividades de apoyo a la estrategia Ruta Salva. Cada uno de estos programas demanda recursos materiales específicos que deben estar disponibles durante toda la vigencia del contrato para garantizar la continuidad de la atención.

En consecuencia, la adquisición de los bienes contemplados en la ficha técnica responde a una necesidad objetiva, permanente y verificable derivada del funcionamiento ordinario del Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal. El proceso contractual no tiene como finalidad incrementar la capacidad instalada de la entidad ni adquirir bienes de carácter suntuario; por el contrario, busca garantizar la reposición y disponibilidad de los insumos, medicamentos, dispositivos médicos, instrumental veterinario y demás elementos indispensables para mantener la operación continua del Centro y asegurar el cumplimiento de las funciones asignadas al Municipio en materia de protección y bienestar animal.

La celebración del presente contrato permitirá mantener un abastecimiento oportuno y suficiente de los bienes requeridos para el desarrollo de las actividades asistenciales, evitando desabastecimientos que puedan afectar la continuidad del servicio, comprometer la atención de los animales remitidos por la Secretaría de Gobierno y Postconflicto o limitar la ejecución de las estrategias contempladas en la Política Pública de Bienestar Animal del Municipio de Villavicencio.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS INSUMOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO ECOLÓGICO INTEGRAL DE BIENESTAR ANIMAL

La atención integral de animales domésticos de compañía en condición de abandono, vulnerabilidad o riesgo requiere la disponibilidad permanente de bienes que permitan desarrollar de manera segura, eficiente y continua las diferentes actividades clínicas, quirúrgicas, diagnósticas, terapéuticas, preventivas y de hospitalización que hacen parte de la operación del Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal.

Los bienes objeto del presente proceso contractual no constituyen elementos independientes o de uso ocasional, sino recursos técnicos complementarios que permiten ejecutar cada una de las fases del proceso asistencial veterinario, desde el ingreso del paciente hasta su recuperación, rehabilitación o egreso.

Con el propósito de garantizar una adecuada planeación contractual y facilitar el control de la ejecución, los bienes contemplados en la ficha técnica pueden agruparse funcionalmente de la siguiente manera:

- **Medicamentos de uso veterinario**

Este grupo comprende los medicamentos necesarios para la estabilización, tratamiento, recuperación y manejo clínico de los pacientes atendidos en el Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal.

Dentro de esta categoría se encuentran analgésicos, antiinflamatorios, antibióticos, antiparasitarios, anestésicos, sedantes, fluidos intravenosos, medicamentos de soporte, vitaminas, soluciones electrolíticas, medicamentos para manejo de urgencias, fármacos destinados al tratamiento de enfermedades infecciosas y demás productos farmacológicos utilizados conforme al criterio del médico veterinario tratante.

La disponibilidad permanente de estos medicamentos resulta indispensable para controlar el dolor, tratar procesos infecciosos, estabilizar pacientes críticos, realizar procedimientos quirúrgicos, prevenir complicaciones postoperatorias y garantizar la recuperación clínica de los animales atendidos.

La ausencia de cualquiera de estos medicamentos impediría desarrollar tratamientos oportunos y comprometería directamente el bienestar y la supervivencia de los pacientes remitidos al Centro.

- **Dispositivos médicos e insumos clínicos**

Comprende los bienes utilizados durante la valoración médica, estabilización, administración de medicamentos, fluidoterapia, curaciones, procedimientos quirúrgicos, toma de muestras, monitoreo y demás actividades clínicas desarrolladas durante la atención veterinaria.

En este grupo se incluyen, entre otros, jeringas, agujas, equipos de venoclisis, catéteres, llaves de tres vías, sondas, gasas, algodón, vendas, suturas, equipos para irrigación, campos estériles, guantes de procedimiento, guantes estériles, mascarillas, apósitos, equipos para toma de muestras y demás elementos consumibles utilizados durante la práctica clínica.

Estos insumos presentan una alta rotación debido a que la mayoría son de un solo uso y deben ser reemplazados después de cada procedimiento, garantizando condiciones adecuadas de bioseguridad, prevención de infecciones y seguridad tanto para el paciente como para el personal asistencial.

- **Instrumental veterinario, equipos clínicos y elementos de apoyo diagnóstico**

La prestación de servicios médico-veterinarios requiere la utilización permanente de instrumental especializado y equipos que permitan efectuar procedimientos clínicos, quirúrgicos y diagnósticos conforme a criterios científicos y técnicos.

Este grupo comprende instrumental quirúrgico, equipos para monitoreo, elementos destinados a la valoración clínica, equipos de apoyo diagnóstico, mobiliario clínico, equipos para laboratorio veterinario, instrumental de cirugía menor y demás herramientas necesarias para desarrollar las actividades propias del Centro.

La disponibilidad de estos elementos garantiza la adecuada ejecución de procedimientos médicos, mejora la precisión diagnóstica, disminuye los riesgos durante la atención y fortalece la capacidad resolutiva del Centro frente a los diferentes casos que ingresan diariamente.

- **Elementos destinados al manejo, hospitalización y bienestar animal**

Durante el proceso de recuperación los animales requieren condiciones adecuadas de alojamiento temporal, inmovilización, transporte interno, alimentación, hidratación, protección y manejo seguro.

Por esta razón, la ficha técnica contempla elementos destinados a garantizar el bienestar físico y emocional de los pacientes durante su permanencia en el Centro, permitiendo reducir el estrés, prevenir lesiones adicionales y facilitar las actividades desarrolladas por el personal médico veterinario.

Así mismo, estos elementos favorecen la ejecución de procesos de recuperación, rehabilitación y preparación para adopción responsable, garantizando condiciones compatibles con los principios de bienestar animal previstos en la Política Pública del Municipio.

- **Elementos para bioseguridad, limpieza, desinfección y control sanitario**

La atención veterinaria implica la generación de riesgos biológicos asociados al manejo de sangre, fluidos corporales, secreciones, residuos anatomopatológicos y demás materiales potencialmente contaminados.

Por ello, el funcionamiento del Centro exige mantener disponibilidad permanente de elementos destinados a la limpieza, desinfección de áreas, esterilización de instrumental, protección del talento humano, segregación de residuos y control sanitario de las instalaciones.

La utilización permanente de estos bienes permite reducir el riesgo de contaminación cruzada, prevenir infecciones asociadas a la atención veterinaria, proteger la salud del personal asistencial y garantizar el cumplimiento de los protocolos establecidos en materia de bioseguridad y gestión integral de residuos.

- **Complementariedad funcional de los bienes requeridos**

Si bien cada uno de los bienes contemplados en la ficha técnica cumple una finalidad específica dentro del proceso asistencial, su utilización debe entenderse como parte de un sistema integral de atención veterinaria, en el cual medicamentos, dispositivos médicos, instrumental, equipos, elementos de hospitalización y materiales de bioseguridad actúan de manera complementaria para garantizar la adecuada prestación del servicio.

En consecuencia, la necesidad institucional no recae sobre un elemento aislado, sino sobre la disponibilidad simultánea y permanente del conjunto de bienes que conforman la capacidad operativa del Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal. La ausencia de cualquiera de estos componentes puede afectar la continuidad de la atención, limitar la ejecución de procedimientos clínicos o comprometer la recuperación de los animales atendidos.

Por esta razón, la adquisición integral de los bienes contemplados en la ficha técnica constituye una medida necesaria para mantener el funcionamiento continuo del Centro, asegurar la implementación de la Política Pública de Bienestar Animal y garantizar que los animales domésticos de compañía reciban una atención médico-veterinaria oportuna, segura y acorde con los principios científicos, sanitarios y de bienestar animal.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DEL ABASTECIMIENTO CONTINUO DEL CENTRO ECOLÓGICO INTEGRAL DE BIENESTAR ANIMAL

La prestación de los servicios desarrollados por el Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal exige que los recursos materiales necesarios para la atención médico-veterinaria se encuentren disponibles de manera permanente, suficiente y oportuna, garantizando la continuidad de las actividades asistenciales y evitando interrupciones que puedan afectar la atención de los animales bajo protección del Municipio.

A diferencia de otras dependencias administrativas cuya operación puede reprogramarse frente a la ausencia temporal de determinados bienes, las actividades desarrolladas por el Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal responden a situaciones de urgencia y atención inmediata que no admiten aplazamientos, toda vez que involucran la protección de la vida, la salud y el bienestar de animales domésticos de compañía que ingresan diariamente al sistema municipal de protección animal.

Los animales remitidos mediante la estrategia Ruta Salva o por las diferentes autoridades y actores institucionales presentan condiciones clínicas variables e imprevisibles, razón por la cual el personal médico veterinario debe disponer, desde el momento mismo del ingreso del paciente, de los medicamentos, dispositivos médicos, instrumental y demás elementos necesarios para efectuar la valoración inicial, estabilización, tratamiento y seguimiento clínico correspondiente.

En este sentido, la continuidad de la atención médico-veterinaria depende directamente de la existencia de inventarios suficientes que permitan responder oportunamente a la demanda de servicios sin generar retrasos derivados del agotamiento de medicamentos o de la indisponibilidad de insumos críticos.

Debe tenerse en cuenta que la atención veterinaria constituye un proceso integral en el cual los diferentes bienes contemplados en la ficha técnica se utilizan de manera articulada durante todas las fases del tratamiento. En consecuencia, la ausencia de cualquiera de los elementos esenciales

puede impedir la ejecución adecuada del procedimiento clínico, comprometer la eficacia del tratamiento o afectar el pronóstico del paciente.

Por ejemplo, la realización de una cirugía no depende exclusivamente de la disponibilidad de instrumental quirúrgico; requiere igualmente medicamentos anestésicos, analgésicos, antibióticos, soluciones intravenosas, suturas, elementos de monitoreo, materiales estériles, equipos para soporte del paciente y elementos destinados a garantizar condiciones adecuadas de bioseguridad. De igual forma, la hospitalización demanda medicamentos, equipos para administración de fluidos, elementos de alimentación, materiales para curaciones, implementos de limpieza y demás recursos necesarios para asegurar el manejo integral del paciente durante todo el período de recuperación.

Así mismo, las actividades desarrolladas por el Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal no pueden suspenderse mientras se adelantan procesos de adquisición de bienes, debido a que la demanda de atención se presenta de manera continua durante toda la vigencia fiscal y depende de eventos imprevisibles relacionados con accidentes, enfermedades, maltrato animal y demás situaciones de urgencia. En consecuencia, el abastecimiento permanente constituye una condición indispensable para garantizar la continuidad del servicio y evitar que la ausencia de insumos comprometa la atención de los animales que ingresan al sistema institucional de protección.

Desde la perspectiva de la gestión pública, la disponibilidad permanente de medicamentos e insumos permite optimizar la capacidad operativa del Centro, asegurar el adecuado aprovechamiento de la infraestructura física existente y fortalecer el desempeño del talento humano médico-veterinario, evitando que la falta de recursos materiales limite la ejecución de las actividades para las cuales fue creado el Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal.

Adicionalmente, el abastecimiento oportuno favorece la correcta planificación de inventarios, la reposición programada de bienes de alta rotación, el control del consumo institucional, la adecuada conservación de productos sujetos a condiciones especiales de almacenamiento y la utilización eficiente de los recursos públicos destinados a la implementación de la Política Pública de Bienestar Animal.

En consecuencia, la adquisición de los bienes contemplados en la ficha técnica constituye una medida preventiva y estratégica orientada a garantizar la operación continua del Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal, evitando desabastecimientos que puedan afectar la atención médico-veterinaria, la ejecución de los programas institucionales y el cumplimiento de las obligaciones asignadas al Municipio en materia de protección y bienestar animal.

IMPACTO DEL ABASTECIMIENTO EN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, LA SALUD PÚBLICA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL

La adquisición de los bienes objeto del presente proceso contractual constituye un componente estratégico para garantizar la continuidad de la operación del Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal y la adecuada implementación de la Política Pública de Bienestar Animal del Municipio de Villavicencio. En este sentido, el abastecimiento permanente de medicamentos, dispositivos médicos, instrumental veterinario, equipos, elementos de bioseguridad y demás insumos requeridos no solo permite el funcionamiento continuo del Centro, sino que asegura la prestación ininterrumpida de los servicios dirigidos a la protección de los animales domésticos de compañía en condición de abandono y vulnerabilidad.

La ausencia o insuficiencia de estos bienes comprometería la capacidad institucional para responder oportunamente a los casos atendidos mediante la estrategia Ruta Salva, limitando la posibilidad de realizar valoraciones clínicas, estabilizar pacientes, administrar tratamientos, efectuar procedimientos médico-veterinarios, desarrollar programas de esterilización, brindar hospitalización transitoria y garantizar procesos adecuados de recuperación y rehabilitación.

Desde la perspectiva de la salud pública, la atención oportuna de animales enfermos, lesionados o en condición de vulnerabilidad constituye una medida preventiva que contribuye a disminuir riesgos sanitarios asociados a la permanencia de animales sin atención en el espacio público, favoreciendo el control de enfermedades, la prevención de focos infecciosos y la reducción de factores que puedan afectar la salud de la comunidad. En consecuencia, el abastecimiento permanente del Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal fortalece las acciones institucionales orientadas a proteger tanto el bienestar animal como las condiciones sanitarias del municipio.

Igualmente, la disponibilidad permanente de medicamentos e insumos permite ejecutar adecuadamente los protocolos de bioseguridad, limpieza, desinfección y manejo integral de residuos generados durante la atención veterinaria, reduciendo los riesgos biológicos para el personal asistencial, los visitantes y los demás animales que permanecen bajo cuidado institucional. Esta condición resulta indispensable para garantizar ambientes seguros y cumplir con las disposiciones sanitarias y ambientales aplicables a los establecimientos que desarrollan actividades de atención médico-veterinaria.

Así mismo, el abastecimiento oportuno constituye un elemento esencial para el cumplimiento de los principios de bienestar animal, permitiendo que los animales reciban atención inmediata, manejo del dolor, tratamientos adecuados y condiciones dignas durante su permanencia en el Centro. La disponibilidad continua de medicamentos, material clínico y elementos de hospitalización evita retrasos en la atención, disminuye el sufrimiento innecesario y mejora las probabilidades de recuperación y rehabilitación de los pacientes.

Desde el punto de vista administrativo, la adquisición planificada de estos bienes permite optimizar la gestión de inventarios, garantizar la reposición oportuna de elementos de alta rotación, mantener niveles mínimos de abastecimiento y asegurar la utilización eficiente de los recursos públicos, evitando adquisiciones fragmentadas o compras de urgencia que puedan afectar la eficiencia y economía de la gestión contractual.

De igual manera, el suministro permanente de estos elementos fortalece la capacidad operativa del talento humano que presta sus servicios en el Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal. La experiencia y conocimiento del personal médico-veterinario únicamente pueden traducirse en resultados efectivos cuando cuentan con los recursos técnicos necesarios para desarrollar los procedimientos requeridos, razón por la cual el abastecimiento constituye un complemento indispensable del recurso humano y de la infraestructura física existente.

Debe resaltarse igualmente que la continuidad de los programas institucionales desarrollados por el Centro, tales como la atención de urgencias, la recuperación clínica de animales vulnerables, las jornadas de esterilización, la hospitalización transitoria, los procesos de rehabilitación y las estrategias de adopción responsable, depende directamente de la disponibilidad de los bienes contemplados en la ficha técnica. La interrupción del abastecimiento afectaría la ejecución de estas actividades y limitaría el cumplimiento de los objetivos definidos en la Política Pública de Bienestar Animal.

En consecuencia, la presente contratación constituye una herramienta esencial para garantizar la continuidad del servicio público de protección y bienestar animal, fortalecer la capacidad de respuesta institucional frente a la demanda permanente de atención veterinaria y asegurar que el Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal disponga de los recursos materiales necesarios para desarrollar de manera eficiente, segura y oportuna las actividades que le han sido asignadas por el Municipio de Villavicencio.

RELACIÓN DEL CONTRATO CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, EL PROYECTO DE INVERSIÓN Y LAS METAS INSTITUCIONALES

La presente contratación constituye un instrumento de ejecución de la planeación institucional del Municipio de Villavicencio, toda vez que responde directamente a las estrategias, programas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Villavo Somos Todos 2024–2027", mediante el cual la Administración Municipal estableció acciones orientadas al fortalecimiento de la protección y el bienestar animal como componente de la gestión pública territorial.

En desarrollo de este instrumento de planificación, la Secretaría de Gobierno y Postconflicto ejecuta el proyecto de inversión "Implementación de la Política Pública de Bienestar Animal en la ciudad de Villavicencio", registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional con código BPIN No. 2024500010202 y en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal BPPIM No. 2024-05001-0119, cuyo propósito consiste en fortalecer la capacidad institucional del Municipio para desarrollar acciones permanentes de protección, recuperación, atención y bienestar de los animales domésticos de compañía.

El referido proyecto contempla el fortalecimiento del Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal como principal instrumento operativo para la implementación de la Política Pública de Bienestar Animal, razón por la cual resulta indispensable garantizar que dicho centro cuente permanentemente con los recursos físicos, técnicos y operativos necesarios para desarrollar las actividades asistenciales que le han sido asignadas.

La presente adquisición se encuentra igualmente articulada con la Meta 81 del Plan de Desarrollo Municipal, orientada a realizar acciones para el cumplimiento de la Política Pública de Bienestar Animal en el Municipio de Villavicencio, meta cuya ejecución comprende el fortalecimiento de la capacidad institucional para atender los animales domésticos de compañía en condición de abandono y vulnerabilidad, desarrollar programas de esterilización, recuperación, rehabilitación y adopción responsable, así como garantizar el funcionamiento continuo del Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal.

Debe resaltarse que el cumplimiento de esta meta no depende exclusivamente del talento humano o de la infraestructura física existente, sino también de la disponibilidad permanente de medicamentos, dispositivos médicos, instrumental veterinario, equipos, elementos de hospitalización, productos de bioseguridad y demás bienes requeridos para desarrollar las actividades propias del Centro.

En consecuencia, la adquisición de los bienes contemplados en la ficha técnica constituye una actividad directamente relacionada con la ejecución física y financiera del proyecto de inversión, toda vez que permite mantener la operación continua del Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal y asegurar la adecuada utilización de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de la Política Pública de Bienestar Animal.

La celebración del presente contrato permitirá dar continuidad a las acciones previstas dentro del proyecto de inversión durante la presente vigencia fiscal, contribuyendo al cumplimiento de los indicadores institucionales asociados a la Meta 81 y fortaleciendo la capacidad de respuesta del Municipio frente a la creciente demanda de atención veterinaria registrada por el Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal.

Por lo anterior, la presente contratación constituye una actuación plenamente coherente con los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal, al encontrarse sustentada en un proyecto de inversión previamente formulado, financiado y articulado con las metas estratégicas del Plan de Desarrollo Municipal, garantizando que los recursos públicos destinados al bienestar animal se ejecuten mediante la adquisición de bienes indispensables para el cumplimiento de las funciones institucionales.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO BAJO EL SISTEMA DE SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS

La adquisición de los bienes objeto del presente proceso contractual corresponde a un contrato de suministro, en consideración a que los medicamentos, dispositivos médicos, instrumental veterinario, elementos de bioseguridad y demás insumos contemplados en la ficha técnica presentan un consumo permanente, progresivo y variable, directamente asociado al comportamiento de la demanda de atención desarrollada por el Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal.

La naturaleza de las actividades ejecutadas por el Centro impide determinar con absoluta precisión el número de animales que ingresarán durante la vigencia contractual, las patologías que presentarán, los procedimientos clínicos que requerirán y, en consecuencia, la cantidad exacta de medicamentos, dispositivos médicos o elementos que serán consumidos en cada atención.

Cada animal atendido constituye un caso clínico independiente cuya intervención depende de múltiples variables, entre ellas la especie, edad, peso, condición fisiológica, diagnóstico, gravedad de las lesiones, respuesta al tratamiento y tiempo de recuperación. En consecuencia, el consumo de los bienes objeto del contrato no puede estandarizarse ni distribuirse uniformemente durante toda la ejecución contractual.

Así mismo, la demanda institucional está determinada por factores imprevisibles como accidentes de tránsito, reportes de maltrato animal, enfermedades infectocontagiosas, rescates efectuados mediante la estrategia Ruta Salva, ingresos por abandono y demás situaciones que no pueden ser programadas por la Administración Municipal.

Esta circunstancia hace técnicamente inviable establecer una programación rígida de entregas o determinar con exactitud el momento en que cada uno de los bienes será requerido, razón por la cual la Entidad debe contar con un mecanismo contractual que permita solicitar los insumos conforme a las necesidades reales que se presenten durante la ejecución del contrato.

En este contexto, la modalidad de suministro por monto agotable y precios unitarios constituye la alternativa más eficiente para garantizar el abastecimiento oportuno del Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal, toda vez que permite a la Entidad adquirir únicamente los bienes efectivamente requeridos durante la vigencia contractual, de acuerdo con el comportamiento real del consumo institucional y sin comprometer recursos públicos en cantidades que eventualmente no lleguen a utilizarse.

De igual manera, esta modalidad permite optimizar la administración de inventarios, evitando tanto el desabastecimiento de elementos críticos como la acumulación innecesaria de productos sujetos a vencimiento, deterioro o condiciones especiales de almacenamiento, particularmente tratándose de medicamentos, reactivos, soluciones, dispositivos estériles y demás bienes cuya vida útil exige una adecuada rotación.

Debe resaltarse que el presente proceso no busca conformar inventarios excesivos, sino garantizar la reposición oportuna de los bienes consumidos durante la operación del Centro, manteniendo niveles adecuados de abastecimiento que permitan responder de manera inmediata a las necesidades asistenciales derivadas de la implementación de la Política Pública de Bienestar Animal.

Así mismo, la ejecución mediante suministro por monto agotable fortalece la eficiencia administrativa al permitir que la Entidad realice requerimientos parciales conforme al comportamiento del consumo institucional, manteniendo el control sobre la ejecución presupuestal y asegurando que los recursos públicos sean destinados exclusivamente a la adquisición de bienes efectivamente necesarios para la operación del Centro.

Desde el punto de vista de la planeación contractual, esta modalidad también favorece la continuidad del servicio, al permitir que la reposición de medicamentos e insumos se realice de manera progresiva durante toda la vigencia contractual, evitando interrupciones en la atención derivadas del agotamiento de inventarios y garantizando la disponibilidad permanente de los elementos indispensables para el funcionamiento del Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal.

En consecuencia, la modalidad de suministro por monto agotable y precios unitarios constituye el mecanismo contractual que mejor responde a la naturaleza del objeto, a la variabilidad del consumo institucional, a las necesidades operativas del Centro y a los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal, garantizando una adecuada administración de los recursos públicos y el abastecimiento continuo de los bienes requeridos para la implementación de la Política Pública de Bienestar Animal.

CONSECUENCIAS INSTITUCIONALES DERIVADAS DEL DESABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y ELEMENTOS MÉDICO-VETERINARIOS

La operación del Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal depende de la disponibilidad permanente de medicamentos, dispositivos médicos, instrumental veterinario, elementos de bioseguridad, productos para limpieza y desinfección, equipos menores y demás bienes requeridos para el desarrollo de las actividades asistenciales contempladas dentro de la Política Pública de Bienestar Animal.

En consecuencia, la ausencia, insuficiencia o agotamiento de estos bienes genera afectaciones directas sobre la capacidad institucional del Municipio para atender oportunamente los animales domésticos de compañía en condición de abandono, vulnerabilidad o riesgo, comprometiendo la continuidad de los servicios prestados por el Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal y el cumplimiento de las obligaciones asignadas a la Administración Municipal.

Desde el punto de vista asistencial, el desabastecimiento de medicamentos e insumos impediría la adecuada valoración, estabilización y tratamiento de los pacientes que ingresan diariamente al Centro, limitando la posibilidad de controlar el dolor, administrar terapias farmacológicas, realizar

procedimientos clínicos, efectuar curaciones, practicar intervenciones quirúrgicas, desarrollar procesos de hospitalización y brindar seguimiento médico durante la recuperación de los animales.

De igual manera, la indisponibilidad de dispositivos médicos, material de curación, instrumental clínico o elementos destinados a la administración de medicamentos comprometería la oportunidad en la atención, incrementando el riesgo de complicaciones clínicas, prolongando el tiempo de recuperación de los pacientes y disminuyendo las probabilidades de éxito terapéutico frente a patologías cuya evolución depende de una intervención inmediata.

El agotamiento de los elementos requeridos para bioseguridad, limpieza y desinfección también tendría consecuencias relevantes sobre la operación del Centro, al dificultar el cumplimiento de los protocolos sanitarios establecidos para la atención veterinaria, incrementar el riesgo de contaminación cruzada entre pacientes, comprometer la seguridad del talento humano y afectar el manejo adecuado de los residuos generados durante la prestación del servicio.

Así mismo, la ausencia de insumos destinados a la hospitalización, recuperación y manejo de los animales impediría garantizar condiciones adecuadas de bienestar durante su permanencia en el Centro, afectando procesos de rehabilitación, observación clínica y preparación para adopción responsable.

Desde la perspectiva administrativa, el desabastecimiento generaría una disminución significativa de la capacidad operativa del Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal, ocasionando retrasos en la atención de los casos remitidos mediante la estrategia Ruta Salva, limitando la ejecución de jornadas de esterilización, afectando los programas de recuperación y protección animal y reduciendo la capacidad institucional para responder a la creciente demanda de servicios médico-veterinarios registrada en el Municipio.

Igualmente, la interrupción del abastecimiento comprometería el adecuado aprovechamiento de la infraestructura física, equipos biomédicos, instrumental veterinario y talento humano dispuesto por la Administración Municipal para la operación del Centro. La inversión pública realizada para fortalecer la capacidad institucional perdería eficacia si el personal médico-veterinario no dispone de los insumos necesarios para desarrollar las actividades propias de su función asistencial.

De igual forma, el desabastecimiento afectaría directamente la ejecución del proyecto de inversión "Implementación de la Política Pública de Bienestar Animal en la ciudad de Villavicencio", limitando el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y reduciendo la capacidad del Municipio para materializar las acciones previstas en la Política Pública de Bienestar Animal.

Desde una perspectiva de bienestar animal, la ausencia de medicamentos, dispositivos médicos e insumos clínicos incrementaría el sufrimiento de los animales atendidos, impediría brindar tratamientos oportunos y afectaría las condiciones necesarias para garantizar una atención digna conforme al reconocimiento legal de los animales como seres sintientes.

En consecuencia, el abastecimiento permanente de los bienes contemplados en la ficha técnica constituye una condición indispensable para garantizar la continuidad del servicio, preservar la capacidad operativa del Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal, proteger la inversión pública realizada por el Municipio y asegurar el cumplimiento de las competencias institucionales relacionadas con la implementación de la Política Pública de Bienestar Animal.

CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA Y DETERMINACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ADQUISICIÓN

La estructuración de la ficha técnica que hace parte integral del presente proceso contractual obedece a un ejercicio de planeación técnica desarrollado por la Secretaría de Gobierno y Postconflicto, con el acompañamiento del equipo médico-veterinario del Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal, tomando como fundamento las necesidades operativas derivadas de la implementación de la Política Pública de Bienestar Animal y el funcionamiento permanente del Centro.

Los bienes incluidos en la ficha técnica no fueron seleccionados de manera aleatoria ni corresponden a adquisiciones independientes entre sí. Su inclusión responde al análisis del comportamiento del consumo institucional, la experiencia operativa del Centro, los protocolos de atención médico-veterinaria, los procedimientos clínicos y quirúrgicos desarrollados durante la atención de los pacientes y las condiciones técnicas requeridas para garantizar la continuidad de los servicios prestados por la Administración Municipal.

Para la definición de las especificaciones técnicas y cantidades estimadas se tuvieron en consideración, entre otros, los siguientes criterios:

a. Comportamiento histórico de la demanda institucional

Se analizó el volumen de atención registrado por el Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal, particularmente el número de animales atendidos, los ingresos al Centro, los procedimientos clínicos desarrollados, las jornadas de esterilización, los procesos de hospitalización transitoria y las actividades de recuperación y adopción, identificando los bienes que presentan mayor rotación y consumo durante la prestación del servicio.

Este análisis permitió establecer cuáles medicamentos, dispositivos médicos, elementos médico-quirúrgicos, instrumental veterinario y demás insumos resultan indispensables para garantizar la continuidad de la operación institucional.

b. Protocolos médico-veterinarios de atención

La ficha técnica fue estructurada considerando los protocolos clínicos utilizados por el equipo médico-veterinario del Centro para la atención de animales domésticos de compañía que ingresan en condición de abandono, vulnerabilidad o riesgo.

En consecuencia, los medicamentos, dispositivos médicos, instrumental clínico y demás elementos contemplados corresponden a los requerimientos técnicos necesarios para desarrollar procedimientos de valoración, estabilización, tratamiento, cirugía, hospitalización, recuperación y rehabilitación de pacientes conforme a criterios científicos y a las buenas prácticas de la medicina veterinaria.

c. Naturaleza de los procedimientos desarrollados por el Centro

La operación del Centro comprende actividades asistenciales de diversa complejidad, entre ellas:

- valoración clínica inicial;
- estabilización de pacientes críticos;

- administración de medicamentos;
- fluidoterapia;
- curaciones;
- procedimientos quirúrgicos de baja complejidad;
- esterilizaciones;
- hospitalización transitoria;
- recuperación clínica;
- rehabilitación;
- preparación para adopción responsable;
- manejo sanitario de las instalaciones.

Cada una de estas actividades requiere bienes específicos cuyo uso conjunto permite garantizar una atención integral y segura.

d. Continuidad del servicio

Uno de los principales criterios utilizados para la estructuración de la ficha técnica consistió en garantizar la disponibilidad permanente de los bienes requeridos para el funcionamiento continuo del Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal.

En consecuencia, se incluyeron los medicamentos, dispositivos médicos, instrumental veterinario, equipos menores, elementos de hospitalización, productos de bioseguridad y demás insumos cuya ausencia podría afectar la continuidad de la atención o limitar el desarrollo de las actividades misionales del Centro.

e. Seguridad del paciente, bienestar animal y bioseguridad

La selección de los bienes también obedeció a la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de seguridad durante la atención médico-veterinaria, proteger el bienestar de los animales atendidos y asegurar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad aplicables al manejo de pacientes, instrumental, medicamentos y residuos generados durante la prestación del servicio.

Por esta razón, la ficha técnica incorpora elementos destinados tanto a la atención clínica como a la limpieza, desinfección, esterilización, manejo seguro de residuos, protección del talento humano y control sanitario de las instalaciones.

f. Optimización de los recursos públicos

La determinación de los bienes y cantidades estimadas fue realizada procurando una utilización eficiente de los recursos públicos, priorizando aquellos elementos de mayor consumo y uso permanente dentro de la operación del Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal.

De esta manera, la adquisición busca garantizar un abastecimiento suficiente para atender las necesidades institucionales durante la vigencia contractual, evitando tanto el desabastecimiento de bienes críticos como la adquisición de cantidades excesivas que puedan afectar los principios de economía y eficiencia que orientan la contratación estatal.

Integración funcional de los bienes objeto del contrato

Los ciento cuarenta y un (141) bienes incluidos en la ficha técnica constituyen un sistema integral de abastecimiento que permite desarrollar de manera articulada las diferentes actividades asistenciales del Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal.

Por consiguiente, la utilidad de cada uno de ellos debe analizarse en función de la operación integral del servicio y no de manera individual, toda vez que la atención médico-veterinaria requiere la utilización simultánea y complementaria de medicamentos, dispositivos médicos, instrumental clínico, elementos de hospitalización, equipos menores, productos de bioseguridad y demás recursos materiales contemplados en la ficha técnica.

En este sentido, la ausencia de cualquiera de estos grupos funcionales afectaría la continuidad del proceso asistencial y limitaría la capacidad institucional para atender adecuadamente los animales remitidos al Centro, razón por la cual la adquisición integral de los bienes constituye una necesidad técnica plenamente justificada.

Del análisis técnico, jurídico, operativo y administrativo desarrollado en el presente estudio previo, se concluye que el Municipio de Villavicencio tiene la obligación constitucional, legal y reglamentaria de implementar la Política Pública de Bienestar Animal, garantizando la protección, atención, recuperación y bienestar de los animales domésticos de compañía que se encuentren en condición de abandono, vulnerabilidad o riesgo, mediante acciones permanentes que permitan preservar su vida, reducir el sufrimiento y promover condiciones adecuadas de recuperación y rehabilitación.

En cumplimiento de estas obligaciones, la Administración Municipal implementó el Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal como el principal instrumento institucional para la ejecución de las estrategias orientadas a la protección animal, desarrollando actividades permanentes de rescate, atención inicial, estabilización, hospitalización transitoria, recuperación, esterilización, rehabilitación y adopción responsable de animales domésticos de compañía.

El comportamiento de la demanda institucional evidencia que dichas actividades presentan un carácter permanente y creciente, situación reflejada en los indicadores de gestión del Centro, los cuales demuestran un volumen significativo de casos atendidos, animales ingresados, procedimientos clínicos desarrollados y procesos de adopción culminados, circunstancias que generan un consumo continuo de medicamentos, dispositivos médicos, instrumental veterinario, elementos de hospitalización, productos de bioseguridad y demás insumos requeridos para el desarrollo de las actividades asistenciales.

Se estableció igualmente que la operación del Centro depende de la disponibilidad permanente de estos bienes, toda vez que la atención de los animales remitidos mediante la estrategia Ruta Salva y los diferentes mecanismos institucionales no admite interrupciones derivadas del agotamiento de inventarios o de la ausencia de elementos indispensables para la prestación de los servicios médico-veterinarios.

La adquisición de los bienes contemplados en la ficha técnica responde, por tanto, a una necesidad objetiva, permanente, verificable y plenamente demostrada, orientada a garantizar la continuidad operativa del Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal y el adecuado desarrollo de las actividades previstas en la Política Pública de Bienestar Animal. Los bienes objeto del contrato no constituyen adquisiciones accesorias o complementarias, sino recursos esenciales para el funcionamiento del Centro y para la adecuada prestación de los servicios institucionales dirigidos a la protección de los animales domésticos de compañía.

De igual manera, quedó demostrado que la presente contratación se encuentra plenamente articulada con el Plan de Desarrollo Municipal "Villavo Somos Todos 2024–2027", el proyecto de inversión "Implementación de la Política Pública de Bienestar Animal en la ciudad de Villavicencio", identificado con el BPIN No. 2024500010202 y el BPPIM No. 2024-05001-0119, así como con la Meta 81, orientada a desarrollar acciones para el cumplimiento de la Política Pública de Bienestar Animal, constituyéndose en una actividad necesaria para garantizar la ejecución física y financiera del proyecto durante la presente vigencia.

Así mismo, se acreditó que la modalidad de contrato de suministro ejecutado por monto agotable y precios unitarios constituye el mecanismo más adecuado para atender la naturaleza del objeto contractual, considerando que el consumo de medicamentos, insumos y demás elementos depende del comportamiento variable de la demanda asistencial, de las características clínicas de cada paciente y de la dinámica propia de la operación del Centro, circunstancias que impiden determinar previamente las cantidades exactas que serán requeridas durante la ejecución contractual.

El análisis efectuado también permitió establecer que la falta de abastecimiento afectaría directamente la continuidad de los servicios prestados por el Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal, limitaría la atención de los animales remitidos por la Secretaría de Gobierno y Postconflicto, comprometería el desarrollo de las actividades médico-veterinarias, reduciría la capacidad de respuesta institucional frente a los requerimientos de la comunidad y pondría en riesgo la adecuada ejecución de la Política Pública de Bienestar Animal, así como el aprovechamiento de la infraestructura, equipos y talento humano con que actualmente cuenta el Municipio.

En consecuencia, la Secretaría de Gobierno y Postconflicto considera plenamente acreditada la existencia de una necesidad cierta, actual, permanente, objetiva y jurídicamente sustentada, cuya satisfacción exige adelantar el presente proceso de contratación para la adquisición de insumos y elementos médico-veterinarios destinados al Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal, garantizando el abastecimiento continuo de los recursos materiales necesarios para su funcionamiento y asegurando la prestación ininterrumpida de los servicios dirigidos a la protección y bienestar de los animales domésticos de compañía del Municipio de Villavicencio.

Por lo anterior, la celebración del presente contrato constituye una medida necesaria, idónea, proporcional y conveniente, en atención a que permite fortalecer la capacidad operativa del Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal, asegurar la continuidad de la implementación de la Política Pública de Bienestar Animal, optimizar la utilización de los recursos públicos y garantizar el cumplimiento efectivo de las competencias asignadas al Municipio en materia de protección de los animales como seres sintientes, contribuyendo igualmente al fortalecimiento de la salud pública, la protección ambiental y la convivencia ciudadana.

2. ANALISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION:

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección del contratista por convocatoria pública, como lo señala el numeral 6, art. 25, Ley 80 de 1993. Así mismo, el objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que, en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión denominado: IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, registrado en el banco de programas y proyectos con código BPIN No.

2024500010202 y BPPIM No. 2024-05001-0119, de sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI N.º 2024-05001-0119 del PROGRAMA: (4599) FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL para dar cumplimiento a la META: (81) REALIZAR ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. COMPONENTE: MEJORA Y FORTALECIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO

Que, de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (Departamento Administrativo de Planeación) en la ficha de seguimiento financiero, el citado proyecto cuenta con un PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA META igual a **34%**, faltando por ejecutar el porcentaje restante.

Teniendo en cuenta que la necesidad corresponde al suministro de bienes y elementos de características técnicas uniformes y de común utilización, cuya adquisición se encuentra orientada al fortalecimiento de la capacidad operativa institucional para la protección y bienestar animal, resulta procedente adelantar el respectivo proceso de selección conforme a la modalidad que corresponda según el presupuesto oficial y las condiciones establecidas en la normativa contractual vigente, garantizando los principios de economía, transparencia, eficiencia y selección objetiva.

En consecuencia, la presente contratación se considera conveniente y necesaria para asegurar la continuidad de las actividades de protección, atención, recuperación y bienestar animal desarrolladas por el Municipio de Villavicencio, fortaleciendo la capacidad de respuesta institucional y garantizando condiciones adecuadas para el cuidado de los animales atendidos en el Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

3.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS, ELEMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA LA ESTABILIZACIÓN Y CUIDADO ANIMAL, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE SEGURIDAD ANIMAL, ELEMENTOS DE ASEO ANIMAL Y ACCESORIOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LA FAUNA DOMÉSTICA EN EL CENTRO ECOLÓGICO INTEGRAL DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO– META.

3.2 PLAZO DE EJECUCION: El término para la ejecución del contrato será **UN (1) MES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.3 LUGAR DE EJECUCION: El presente contrato será ejecutado en la ciudad de Villavicencio (Meta).

3.4 FICHA TECNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	INSTRUMENTOS, ELEMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA LA ESTABILIZACIÓN		

1	Guantes de latex Talla M	CAJA X 100 UNIDADES	35
2	caja de gorro tipo oruga	Paquete x 50 unidades	4
3	Bata cirugano manga larga puño ribs blanco con tiras talla M	PAQUETE X 10 UNID	25
4	Guante esteril con talco 7,5	CAJA X 50 UNIDADES	5
5	Caja tapabocas	CAJA X 50 UNIDADES	15
6	Guantes de latex Talla S	CAJA X 100 UNIDADES	2
7	Jeringas 1cc AJUGA REMOVIBLE	CAJA X 100 UNIDADES	90
8	Jeringas 3cc AGUJA PEDIATRICA	CAJA X 100 UNIDADES	90
9	Jeringas 5cc	CAJA X 100 UNIDADES	60
10	Jeringas 10cc	CAJA X 100 UNIDADES	34
11	Jeringas 20cc	CAJA X 50 UNIDADES	24
12	GASA ESTERIL 7.5 X 7.5 NO TEJIDO SOBRE POR 5	PAQUETE X 50 SOBRES	60
13	Alcohol antiseptico 70%	GALÓN	20
14	Agua oxigenada (peroxido de hidrogeno) al 3% es un antiséptico tópico y desinfectante de uso general. En la presentación industrial y hospitalaria de galón (3600 ml)	GALÓN	20
15	CLORHEXIDINA 2.3% SOLUCION ACUOSA GALON X 3800ML	GALÓN	10
16	Yodopovidona sustancia antiséptico de amplio espectro galon por 3,750 litros al 10%,	GALÓN	1
17	Tubo tapa roja x 5 ml al vacio	PAQUETE X 100 UNIDADES	5
18	Tubo tapa verde x 5 ml al vacio	PAQUETE X 100 UNIDADES	2
19	TUBO TAPA LILA 0.5ML AL VACIO	PAQUETE X 100 UNIDADES	25

20	Esparadrapo de tela tipo hospitalario, tubo de 12 "x 10 yardas cortes diferentes: 1 rollo 1", 2 rollos 2", 1 rollo 3", 1 rollo 4"	PAQUETE X 100 UNIDADES	10
21	Micropore 1"X 10 yardas x 2.5 cm	CAJA 12 ROLLOS	5
22	Cateter endovenoso rosado N° 20 material poliuretano, con zona ergonomica de agarre (grip)	CAJA X 50 UNIDADES	6
23	Cateter endovenoso azul N° 22 material poliuretano, con zona ergonomica de agarre (grip)	CAJA X 50 UNIDADES	20
24	Cateter endovenoso morado N° 26 material poliuretano, con zona ergonomica de agarre (grip)	CAJA X 50 UNIDADES	3
25	Cateter endovenoso amarillo N° 24 material poliuretano, con zona ergonomica de agarre (grip)	CAJA x50 UNIDADES	20
26	Adaptador Tapón heparinizado	CAJA X 100 UNIDADES	6
27	Bolsa de cloruro de sodio 0.9% x 500ml	CAJA X 40 UNIDADES	5
28	Bolsa de Lactato de Ringer x 500ml	CAJA X 40 UNIDADES	15
29	Bolsa Dextrosa 5%	CAJA X 40 UNIDADES	1
30	Pinza Kelly larga de 16 cm en acero inoxidable quirurgico	UNIDAD	10
31	Pinza Kelly larga curva de 14 cm en acero inoxidable quirurgico	UNIDAD	10
32	pinza mosquito recta de 12,5 cm en acero inoxidable quirurgico	UNIDAD	10
33	pinza mosquito curva de 12, 5 cm en acero inoxidable quirurgico	UNIDAD	10
34	pinza porta aguja en acero inoxidable quirurgico de 14,5 cm	UNIDAD	4
35	pinza allis 4*5 dientes * 15 cm en acero inoxidable quirurgico	UNIDAD	6

36	tijeras de mayo curva de 14.cm en aceroinoxidable quirurgico	UNIDAD	5
37	tijeras de mayo recta de 18 cm en acero inoxidable quirurgico	UNIDAD	7
38	tijeras iris de 11 cm en acero inoxidable quirurgico	UNIDAD	3
39	mango de bisturi acero inoxidale quirurgico No. 10	UNIDAD	5
40	Equipo de microgoteo	PAQUETE X 25 UNIDADES	20
41	Buretrol x 150ml	CAJA X 10 UNIDADES	17
42	Cuchillas de disección en acero inoxidable No.11	CAJA X 100 UNIDADES	6
43	Cuchillas de diseccion en acero inoxidable No. 10	CAJA X 100 UNIDADES	5
44	Maquina inhalambrica de peluqueria canina, de facil uso, silenciosa ccon accesorios como: 1 Aceite, 1 cable USB, 1 cepillo de limpieza..	UNIDAD	2
45	Ambu de 147ml	UNIDAD	1
46	Ambu mediano 635ml	UNIDAD	1
47	Equipo de macrogoteo	PAQUETE X 25 UNIDADES	10
48	tubos endotraqueales 2.5 CB	PAQUETE X 10 UNIDADES	1
49	tubos endotraqueales 3.5 CB	PAQUETE X 10 UNIDADES	1
50	tubos endotraqueales 4.0 CB	PAQUETE X 10 UNIDADES	1
51	tubos endotraqueales 5.0 CB	PAQUETE X 10 UNIDADES	1
52	tubos endotraqueales 5.5 CB	PAQUETE X 10 UNIDADES	1
53	tubos endotraqueales 6.0 CB	PAQUETE X 10 UNIDADES	1
54	tubos endotraqueales 7.0 CB	PAQUETE X 10 UNIDADES	1

55	Bala de oxigeno x 680 libras con regulador	UNIDAD	1
56	Baja lenguas de madera	Caja x 500 und	2
57	Linterna recargable, Alcance de 250 metros, 4 modos de iluminación: 3 frontales y 1 lateral, Portable y ligera, Mango ergonómico y seguro, Indicador de carga: 25% - 50% - 75% - 100%, Potencia de iluminación: 310 lúmenes, Voltaje de carga: 5V / 1A DC (Tipo-C), Tiempo de carga: 6-7 horas, Autonomía de la batería: 15 a 16 horas, Soporta hasta 500 ciclos de carga, Vida útil del LED: 50,000 horas	UNIDAD	3
58	Hisopos de madera CON ALGODÓN	CAJA X100 UNIDADES	10
59	Kit de órganos de los sentidos CON FIBRA OPTICA Iluminación LED blanca de 18.5 lúmenes con vida util de 5000 horas	UNIDAD	1
60	láminas portaobjetos	CAJA x 50 UNIDADES	30
61	Rollo de gasas 36´´ X 100 YARDAS	UNIDAD	52
62	Algodón laminado rollo 5´´ x 5 yardas	PAQUETE X 12 UNIDADES	108
63	Atomizadores x 500ml	UNIDAD	10
64	Venda elastica coban 5x5 yds	PAQUETE X 12 UNIDADES	10
65	Suturas absorbibles 2-0 70cm (27´´) SH 26 mm 1/2C taper aguja traumatica polliglactina trenzada absorbible	CAJA x 12 UNIDADES	50
66	Sutura absorbible 3-0 70cm (27´´) SH 26 mm 1/2C taper aguja traumatica polliglactina trenzada absorbible	CAJA x 12 UNIDADES	50
67	Suturas absorbibles 1 90cm (36´´) SH 26 mm 1/2C taper aguja traumatica polliglactina trenzada absorbible	CAJA x 12 UNIDADES	50
68	Suturas absorbibles 0 70cm (27´´) SH 26 mm 1/2C taper aguja traumatica polliglactina trenzada absorbible	CAJA x 12 UNIDADES	50
69	Sutura no absorbible 75 cm monofilamentada polipropileno azul ct-1 1/2 36 mm aguja traumatica Prolene 0 75cm	CAJA x 24 UNIDADES	3
70	Torniquete elástico reutilizable	UNIDAD	6

71	Termómetros digitales	UNIDAD	7
72	Analizador de bioquimicas por rotores de hasta 24 parametros, volumen de muestra 100 ul, con rotor circular, 60 ul con rotor sectorial. Valor de la muestra: - 90-120 ul Código de barras: - Código QR Tiempo de prueba: - 9-12 minutos / muestra Tipo de muestra: - Anticoagulante sangre total, suero, plasma. Principio de prueba: metodos colorimetria fotoelectrica espectroscopia de absorción, turbidimetria de trasmision. Relosucion optica 0,001 absorbancia (Abs) control inteligenter en tiempo real en cada ejecución. pantalla multitactil android de 7 pulgadas, almacenamiento de datos hasta 500,000 resultados con impresora termica incorporada, conectividad multipuerto USB+LAN; algunas fuentes 4 puertos USB y 1 puerto LAN, potencian 100-240 v, 50/60 HZ, peso de 4 kg, dimensiones 191x213x220 mm. permite procesar 3 muestras sectoriales o circulares en simultaneo.	UNIDAD	1
73	Rotores para bioquimicas 16 parametros (ALB, ALT, AST, GLU, CK, Ca, Crea, BUN, TB, TG, TP, PHOS, ALG*, GLOB.	CAJA X 10 UNIDADES	23
74	Aguja hipodermica 21	Caja x 100 UNIDADES	5
75	aguja hipodermica 18	Caja x 100 UND	5
76	Aguja hipodermica 23	caja x 100 UND	10
77	Rollo tela para campos quirurgicos	Rollo x 100mts x 70 cm	5
78	Sonda Nelaton 4	UNIDAD	8
79	Sonda Nelaton 6	UNIDAD	10
80	Sonda Nelaton 8	UNIDAD	10
81	Sonda Nelaton 10	UNIDAD	8
82	Sonda Nelaton 12	UNIDAD	10
83	Sonda Nelaton 14	UNIDAD	9
84	Sonda Nelaton 16	UNIDAD	8
85	Frasco recolector de orina	Paquet x 50 und	2

86	Nebulizador tipo piston no portatil, Voltaje: 110V, corriente electrica de <1,5 A, potencia <60w, con capacidad para 6mL.5 Filtros de aire, Estuche, Mascara pediatrica y adulto, Micronebulizador, pieza de boca. Ciclo de operación de 30 minutos encendido. Tubo de aire micronebulizado	UNIDAD	3
87	Jabon quirurgico clorexidina al 0,3% por 3,7 litros	GALON	5
88	Glucómetro Digital Medidor Glucosa En Sangre + Tiras Reactiva 50 pcs x 6 frascos , con almacenamiento de hasta 500 resultados con bluetooth integrado.	UNIDAD	2
89	Toruntas de algodón	PAQUETESX 500GR	3
	MEDICAMENTOS		
1	Vacuna triple felina (panleucopenia, rinotraqueitis, calicivirus)	UNIDAD	30
2	Vacuna Luecemia felina	UNIDAD	40
3	Vacuna Quintuple canina	UNIDAD	66
4	Vacuna Triple canina	UNIDAD	66
5	Meloxicam 2% x 50ml	frasco x 50ml	6
6	Ciprofloxacina tabletas x 500mg	Caja x 10 UNIDADES	4
7	Itraconazol 100 mg tableta	SOBRE X 10 UNIDADES	20
8	Silimarina 150mg	Caja x 20 Unidades	120
9	Doxiciclina tabletas 100mg	Caja x 10 unidades	270
10	metoclopramida 10 mg	Ampolla x 10ml	20
11	Doxiciclina tabletas 50 mg	CAJA X 10 UNIDADES	70
12	Doxicilina tabletas 200mg	CAJA X 30 UNIDADES	71
13	Amitraz	litro	2
14	Vaselina	Frasco 400gr	2
15	Cefalexina tableta x 500mg	Caja x 50 unidades	6
16	Carprofeno tabletas 100mg palatables	caja 21 tabletas	5

17	Ketoprofeno	frasco x 50ml	6
18	N acetilcisteina x 300mg	unidad de 3 ml	60
19	Flunixin meglumine	frasco x 50ml	2
20	Furosemida	Frasco 50ml	3
21	Tramadol 100 mg	caja por 10 ampollas de 2ml	10
22	prednisolona 5 mg	caja x 10 unidades	20
23	Dexametasona	frasco X 50 ml	20
24	Acetato de triamcinolona	frasco x 20ml	20
25	Enrofloxacina 5%	frasco x 50 ml	6
26	Doxiciclina 100 mg	frasco x 50ml	4
27	Cefalexina al 20%	frasco x 250ml	5
28	Sulfato de vincristina	Vial x 1ml	46
29	Gentamicina 10g	frasco x 50ml	2
30	Clindamicina 600mg 4ml amp	caja x 10 ampollas	27
31	Metronidazol 500mg	solucion inyectable x 100ml	50
32	Oxitetraciclina 50mg	frasco x 50ml	30
33	Caolin pectina	litro	3
34	Marbofloxacina 10%	frasco x 50ml	1
35	Xilacina 2%	Frasco x 20ml	4
36	Penicilina potasica, procainica + prednisolona 6millones	Frasco x 20ml	5
37	Lidocaina jalea 2%	TUBO X 30ML	4
38	Lidocaina spray x 80 ml	UNIDAD	3
39	Febantel + Pamoato de Pirantel + Praziquantel	jeringa x 10 ml	50
40	Afoxolaner 68MG	UNIDAD	30
41	Afoxolaner 136 MG	UNIDAD	50
42	Afoxolaner28.3MG	UNIDAD	50
43	Complejo b oral	Lt	10
44	Lotilaner 12mg	caja x 3 tabetas	20
45	Lotilaner 48mg	caja x 3 tabetas	20

46	Lotilaner 225 mg	caja x 3 tabetas	20
47	Lotilaner 450mg	caja x 3 tabetas	20
48	Lotilaner 900 mg	caja x 3 tabetas	20
49	manitol	bolsa por 400 ml	3
50	Tiletamina +zolazepam	frasco x5 ml	40
51	Lidocaina 2% inyectable x 50ml	UNIDAD	49
52	Pentobarbital sodico	FRASCO X 50ML	15
53	Xilacina 10%	frasco x 50ml	10
54	Acepromazina	frasco x 10ml	10
55	ondansetron	Unidad ampolla x 4 ml	13
56	ranitidina	frasco x 20ml	3
57	clanobutino	Frasco x 50ml	2
58	ampicilina + sulbactan 1.5g	caja x 10 viales	30
59	duplocilina	frasco x 50ml	20
60	dipirona sodica 2 ml	unidad	47
61	dipirona mas hioscina ampollas por 5 ml	unidad	48
62	atropina	frasco x 50ml	2
63	doxapram	frasco x 10ml	1
64	citrato de Maropitant	frasco x 20ml	10
65	Omeprazol 40mg	caja x 10 viales	5
66	Difenhidramina	frasco x 50ml	20
67	Vitamina complejoB iv	frasco x 500ml	3
68	Adrenalina ampolla X 1ML	CAJA X 25 UNIDADES	2
69	Propofol 1% X 20ML	UNIDAD	290
70	Aerosol oxitetraciclina 3,21%	UNIDAD	3
71	Fenbendazol 10%	LITRO	1
72	Crema antimicótica/antibacteriana/cicatrizante Grande x 120gr	UNIDAD	6

73	Test rapido CDV (Detección del antígeno del virus del Distemper canino, Tipo de muestra: (hisopo conjuntival, orina, suero o plasma) Ensayo de inmunocromatografía,Procedimiento de un solo paso: Rápido y preciso, Alta sensibilidad y especificidad, Sensibilidad: 100 % vs. PCR Anidada, Especificidad: 98.5 % vs. PCR Anidada	Caja x 10 unidades	70
74	Test rapido CPV (Detección de subtipos patógenos de CPV (CPV 2, 2a, 2b y 2C) Tipo de muestra : (heces caninas), Procedimiento de un solo paso: Rápido y preciso, Alta sensibilidad y especificidad Sensibilidad: 100% vs. PCR, Especificidad: 98.5% vs. PCR	CAJA X 10 UNIDADES	3
75	ATP solucion inyectable	Frasco x 50ml	3
76	suero vitaminizado	Frasco x 500ml	5
77	Lugol parasitologico	Litro	2
78	kit de hematologia (reactivos)	Unidad	3
79	Pipeta 100 mcg graduable profesional, dimensiones: 30.99cm de largo x 10.9cm de ancho x 9.9cm de altura, peso no mayor a 150g.	Unidad	2
80	gluconato calcio	Frasco x 250 ml	2
81	aceite mineral	GALON	2
82	extracto acuoso de semillas de Triticum vulgare (15%)	tubo por 32 gr	8
83	limpiador otico	Frasco x 100ml	8
84	Test rapido VIF / LEVF (Detección simultánea del anticuerpo del Sida Felino y del Antígeno de la Leucemia Felina, Procedimiento de un solo paso: Rápido y preciso, Alta sensibilidad y especificidad, Sensibilidad: FIV Ab 96.8 % vs. Western Blot, FeLV Ag 94.7 % vs. Aislamiento de virus, Especificidad: FIV Ab 99.6 % vs. Western Blot, FeLV Ag 99.7 % vs. Aislamiento de virus	CAJA X 10 UNIDADES	40
85	colirio oftalmico	10ml	8
86	Etamsilato	Frasco x 50ml	15
87	Tincion de wright	frasc 500 m	2
88	Gluteraldeido	GALON	5

89	MASCARA nebulizadora	UNIDAD	3
90	frasco de corpologico	PAQUETE X 100 UNIDADES	2
91	ungüento antiparasitario larvisida en crema 60 gr	unidad	5
92	bomba de infusion veterinaria portatil 3 modos, base de acero cromado y plastico con 5 ruedas asa integrada para facilitar su transporte, altura ajustable de 160-210 con un peso de 3,2 kg, 4 ganchos de metal, carga maxima admisible 8 kg, uso de venoclisis estandar (universal) microgoteo y macrogoteo. Pantalla tactil TFT de 4,3 pulgadas+boton de operacion fisica simplificando la complejidad, montaje rapido patentado para una facil fijacion de 360°. deteccion ultrasónica precisa, algoritmo unico para evitar falasas alrmas de burbujas. Arquitectura de doble CPU, funcionamiento del sistema estable y seguro,	unidad	1
	GUACALES		
1	Guacal con puerta metálica fabricado en plástico rígido, resistente, no tóxico y lavable. Cuenta con puerta frontal metálica anticorrosiva con cierre seguro, ranuras de ventilación laterales, ensamble firme con pernos o seguros, asa superior para fácil transporte y superficie interna lisa que facilita la limpieza para raza pequeña	UNIDAD	1
2	Guacal con puerta metálica fabricado en plástico rígido, resistente, no tóxico y lavable. Cuenta con puerta frontal metálica anticorrosiva con cierre seguro, ranuras de ventilación laterales , ensamble firme con pernos o seguros, asa superior para fácil transporte y superficie interna lisa que facilita la limpieza para raza mediana	UNIDAD	1
3	Guacal con puerta metálica fabricado en plástico rígido, resistente, no tóxico y lavable Cuenta con puerta frontal metálica anticorrosiva con cierre seguro, ranuras de ventilación laterales, ensamble firme con pernos o seguros, asa superior para fácil transporte y superficie interna lisa que facilita la limpieza para raza grande	UNIDAD	1

4	Cobija manta termica electrica 60 x 40 cm de facil limpieza	UNIDAD	2
	TRAILLAS – COLLARES		
1	Collar ajustable para perro talla S, elaborado en poliéster de alta resistencia con sistema de seguridad, herrajes de calidad y chapa de apertura rápida, que brinda comodidad, durabilidad y un ajuste seguro durante el uso.	UNIDAD	8
2	Collar ajustable para perro talla M, elaborado en poliéster de alta resistencia con sistema de seguridad, herrajes de calidad y chapa de apertura rápida, que brinda comodidad, durabilidad y un ajuste seguro durante el uso.	UNIDAD	8
3	Collar ajustable para perro talla L, elaborado en poliéster de alta resistencia con sistema de seguridad, herrajes de calidad y chapa de apertura rápida, que brinda comodidad, durabilidad y un ajuste seguro durante el uso.	UNIDAD	10
4	Collar ajustable para perro talla XL, elaborado en poliéster de alta resistencia con sistema de seguridad, herrajes de calidad y chapa de apertura rápida, que brinda comodidad, durabilidad y un ajuste seguro durante el uso..	UNIDAD	10
5	Collar ajustable para gatos talla XS, elaborado en poliéster de alta resistencia con sistema de seguridad, herrajes de calidad y chapa de apertura rápida, que brinda comodidad, durabilidad y un ajuste seguro durante el uso.	UNIDAD	5
6	Collar ajustable para gatos talla S, elaborado en poliéster de alta resistencia con sistema de seguridad, herrajes de calidad y chapa de apertura rápida, que brinda comodidad, durabilidad y un ajuste seguro durante el uso.	UNIDAD	5

7	Correa extensible talla S, con sistema retráctil de cinta o cordón en nailon o poliéster de alta resistencia, longitud regulable entre 3 y 8 metros, que proporciona libertad de movimiento al perro manteniendo control y seguridad en los paseos.	UNIDAD	5
8	Correa extensible talla M, con sistema retráctil de cinta o cordón en nailon o poliéster de alta resistencia, longitud regulable entre 3 y 8 metros, que proporciona libertad de movimiento al perro manteniendo control y seguridad en los paseos	UNIDAD	8
9	Correa extensible talla L-XL, con sistema retráctil de cinta o cordón en nailon o poliéster de alta resistencia, longitud regulable entre 3 y 8 metros, que proporciona libertad de movimiento al perro manteniendo control y seguridad en los paseos	UNIDAD	10
10	Correa fija talla XS-S, fabricada en material de alta durabilidad con longitud entre 1 y 2 metros, equipada con asa acolchada o reforzada que ofrece comodidad y firmeza en el agarre, ideal para paseos seguros y controlados en perros pequeños.	UNIDAD	5
11	Correa fija talla M-L, fabricada en material de alta durabilidad con longitud entre 1 y 2 metros, equipada con asa acolchada o reforzada que ofrece comodidad y firmeza en el agarre, ideal para paseos seguros y controlados en perros pequeños.	UNIDAD	10
12	Traílla pechera para perro talla S, elaborada en materiales resistentes como poliéster o nailon con costuras reforzadas, diseño ergonómico que distribuye la presión en el pecho, correas ajustables, herrajes de alta calidad y hebilla de apertura rápida; ligera, cómoda y de fácil limpieza	UNIDAD	8
13	Traílla pechera para perro talla M, elaborada en materiales resistentes como poliéster o nailon con costuras reforzadas, diseño ergonómico que distribuye la presión en el pecho, correas ajustables, herrajes metálicos y hebilla de apertura rápida; ligera, cómoda y de fácil limpieza	UNIDAD	8

14	Traílla pechera para perro talla L, elaborada en materiales resistentes como poliéster o nailon con costuras reforzadas, diseño ergonómico que distribuye la presión en el pecho, correas ajustables, herrajes metálicos y hebilla de apertura rápida; ligera, cómoda y de fácil limpieza	UNIDAD	8
15	Traílla pechera para perro talla XL, elaborada en materiales resistentes como poliéster o nailon con costuras reforzadas, diseño ergonómico que distribuye la presión en el pecho, correas ajustables, herrajes metálicos y hebilla de apertura rápida; ligera, cómoda y de fácil limpieza	UNIDAD	8
16	Collar isabelino 1	UNIDAD	10
17	Collar isabelino 2	UNIDAD	10
18	Collar isabelino 3	UNIDAD	10
19	Collar isabelino 4	UNIDAD	14
20	Collar isabelino 5	UNIDAD	12
21	Collar isabelino 6	UNIDAD	13
22	Collar isabelino 7	UNIDAD	14
23	Collar isabelino 8	UNIDAD	14
24	Collar isabelino 9	UNIDAD	10
25	Collar isabelino 10	UNIDAD	20
26	Triailla para perro de cordón delgado, talla única, elaborada en material resistente, diseño ligero y práctico, equipada con herrajes metálicos de calidad para un ajuste seguro.	UNIDAD	8
	BOZALES		
1	Bozal para raza pequeña tipo canasta, elaborado en material plástico resistente y no tóxico, con diseño ergonómico que permite la ventilación, el jadeo y la ingesta de agua, mientras evita mordeduras y masticación. Incorpora correa ajustable en nailon con hebilla de cierre seguro para un ajuste firme y cómodo.	UNIDAD	5

2	Bozal para raza mediana tipo canasta, elaborado en material plástico resistente y no tóxico, con diseño ergonómico que permite la ventilación, el jadeo y la ingesta de agua, mientras evita mordeduras y masticación. Incorpora correa ajustable en nailon con hebilla de cierre seguro para un ajuste firme y cómodo.	UNIDAD	4
3	Bozal para raza grande tipo canasta, elaborado en material plástico resistente y no tóxico, con diseño ergonómico que permite la ventilación, el jadeo y la ingesta de agua, mientras evita mordeduras y masticación. Incorpora correa ajustable en nailon con hebilla de cierre seguro para un ajuste firme y cómodo	UNIDAD	3
4	Corta uñas grande	Unidad	3
5	Bozal para gato con sistema ajustable en material tela	UNIDAD	3
	ELEMENTOS DE ASEO		
1	Hipoclorito: Solución desinfectante con concentración mínima de cloro activo al 5%, ideal para la desinfección de superficies, utensilios y áreas comunes	GALON	8
2	Amonio cuaternario: Desinfectante de amplio espectro, formulado a base de sales de amonio cuaternario de quinta generación, eficaz contra bacterias, hongos y virus.	GALON	8
3	Detergente líquido de alta concentración, biodegradable, con pH neutro, adecuado para limpieza general de superficies, utensilios y equipos. No corrosivo ni abrasivo	GALON	8

4	Recogedor plástico resistente y de fácil limpieza, con mango largo ergonómico (mínimo 80 cm) para uso de pie, borde frontal plano para mejor recolección de residuos, apto para uso en interiores	UNIDAD	3
5	Escoba plástica con cerdas duras de alta resistencia, base ancha para mayor cobertura, mango metálico o de madera reforzado (mínimo 1,20 m de longitud), liviana y ergonómica, apta para uso en interiores.	UNIDAD	3
6	Paños absorbentes de microfibra o material similar, de alta durabilidad y resistencia, no desprenden pelusa, aptos para limpieza en seco o húmedo, reutilizables y de fácil lavado.	UNIDAD	10
7	Mopa de microfibra es muy sencilla de usar y está compuesta por microfibra plana. Su mango es ajustable según las necesidades del usuario, lo que facilita llegar a limpiar lugares de difícil acceso. La microfibra es suave y limpia eficazmente sin dañar las superficies, siendo apta para todo tipo de pisos.	UNIDAD	1
8	Guardianes grandes 3 lts	UNIDAD	19
9	pañales especiales para mascotas talla s	PAQUETE X 12 UNIDADES	5
10	pañales especiales para mascotas talla m	PAQUETE X 12 UNIDADES	5
11	pañales especiales para mascotas talla L	PAQUETE X 12 UNIDADES	5
12	pañales especiales para mascotas talla XL	PAQUETE X 12 UNIDADES	5
13	shampoo para perros industrial	GALON	3
14	Shampooo medicado (Ketoconazol o miconazol y clorhexidina) de 250 ML	unidad	6

15	Caneca con tapa 50Lt (almacenamiento de comida)	UNIDAD	6
16	estiba plastica 60x60x2,5	UNIDAD	40
17	Bandejas en acero inoxidable 57x38	Unidad	3
18	Riñonera acero inoxidable 23 X 12 X 4 CMS	UNIDAD	3
19	Mesa de mayo con ruedas en acero inoxidable calibre 20	UNIDAD	2
20	Atril porta suero sin ruedas en acero inoxidable calibre 18 con ganchos y tubo telescópico de cambio de altura. Medidas: Ancho 70 Cm, Profundo: 70 cm, Alto: 1.4 m-1.8m, Peso: 3.7kg, Resistencia: 30Kg	UNIDAD	3
21	Monitor de signos vitales veterinario con electrocardiograma sistema de 3 derivaciones en tiempo real equipos veterinario, monitor veterinario, multiparámetro, tensiometro veterinario, oximetria de pulso, monitoreo de temperatura, capnografia, frecuencia respiratoria, pantalla tactil de color de 5 pulgadas, portatil con un peso de 1,1 kg, Conexión a monitor externo (HDMI) - Pantalla táctil de 5 pulg. (12,7 cm), Conector USB de tipo C o Bluetooth para conexión a PC, Memoria de formas de ondas para exportar, Alarmas clínicas editables, Modos de PA STAT y a intervalos, Modo de PA, Pantallas de enfoque	UNIDAD	1
22	Taper rectangular hermetico mediano	UNIDAD	3
23	Clorehexidina al 2,3%	GALON	5
24	Formol 10%	Galon	1
25	Creolina	LITRO	6
26	Mesa de acero inoxidable calibre 20 no magnetica para consulta lisa 1,24 X 61 X 84	UNIDAD	4
27	micro chips identificación animal	UNIDAD	100
28	auto clave de 12 litros	UNIDAD	1
29	puntas pipetas	paquete 1000	1
30	papel crepado para esterilizacion a vapor	Rollo x 50mt	6
31	lamapra uv	UNIDAD	1
32	Arena Sanitaria Carbón Activado, con ingredientes como Bentonita, Carbón Activado, Excipientes C.S.P Composición : Bentonita 96,97% Excipientes C.S.P 0,03%	PAQUETE X 25 KG	60

33	Tazón de aluminio de 16 cm de base plana el cual se emplea como comedero y bebedero en forma de taza para caninos y felinos. Está elaborado de acero inoxidable de alta calidad, resistente y duradero, cuenta con una base antideslizante para evitar derrames o desperdicio de alimento, gracias a su material es higiénico y muy fácil de limpiar, en los lados cuenta con un útil agarre con el fin de poder levantar, limpiar y llenar, es ideal para perros y gatos de todas las razas medianas y grandes.	COMEDERO 16 CM	42
34	Tazón de aluminio de 20 cm de base plana el cual se emplea como comedero y bebedero en forma de taza para caninos y felinos. Está elaborado de acero inoxidable de alta calidad, resistente y duradero, cuenta con una base antideslizante para evitar derrames o desperdicio de alimento, gracias a su material es higiénico y muy fácil de limpiar, en los lados cuenta con un útil agarre con el fin de poder levantar, limpiar y llenar, es ideal para perros y gatos de todas las razas medianas y grandes.	COMEDERO 20 CM	42
35	Tazón de aluminio de 22 cm de base plana el cual se emplea como comedero y bebedero en forma de taza para caninos y felinos. Está elaborado de acero inoxidable de alta calidad, resistente y duradero, cuenta con una base antideslizante para evitar derrames o desperdicio de alimento, gracias a su material es higiénico y muy fácil de limpiar, en los lados cuenta con un útil agarre con el fin de poder levantar, limpiar y llenar, es ideal para perros y gatos de todas las razas medianas y grandes.	COMEDERO 22 CM	100

3.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.5.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1. Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2. Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.

4. Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5. Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
6. Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio
7. En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

3.5.2: OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Suministrar, entregar e instalar la totalidad de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, calidades y características establecidas en la ficha técnica y en la propuesta presentada.
2. Realizar la entrega de la totalidad de los bienes objeto del contrato en el Almacén Municipal de Villavicencio, ubicado en la Carrera 19C No. 37B-11, barrio Jordán Paraíso, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje, seguros y demás gastos asociados. Una vez surtido el ingreso al almacén y expedidos los documentos de recibo correspondientes, el contratista deberá efectuar el traslado y entrega de los bienes al Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal o al lugar que indique el supervisor del contrato, cuando ello sea requerido para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, sin uso previo y cumplan con las normas técnicas y sanitarias aplicables.
4. Entregar los medicamentos, insumos veterinarios y productos de uso animal con registro ICA vigente, cuando la normatividad así lo exija, adjuntando los respectivos soportes y fichas técnicas.
5. Garantizar que los medicamentos, insumos perecederos y productos con fecha de vencimiento cuenten con una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega.
6. Mantener y acreditar la cadena de frío de los medicamentos que requieran condiciones especiales de conservación durante el transporte y la entrega.
7. Entregar junto con los bienes las fichas técnicas, manuales de uso, garantías de fabricante, certificados de calidad y hojas de seguridad cuando corresponda.
8. Realizar la instalación completa de las divisiones, puertas, estructuras y demás elementos que requieran montaje, dejando los bienes en perfecto funcionamiento y condiciones de uso. La ficha técnica contempla divisiones en aluminio y vidrio, así como puertas abatibles y batientes cuya instalación hace parte integral del objeto contractual.
9. Garantizar que la instalación de divisiones, puertas y demás elementos se realice con materiales, accesorios, herrajes, fijaciones y acabados conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
10. Retirar y disponer adecuadamente los residuos, sobrantes, empaques y materiales resultantes de las actividades de instalación, dejando las áreas intervenidas completamente limpias.
11. Reponer a su costa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento de la supervisión, los bienes que presenten daños, defectos, inconsistencias o que no cumplan las especificaciones técnicas contratadas.
12. Garantizar que los accesorios de seguridad animal, alimentación y manejo no presenten defectos, materiales tóxicos, bordes cortantes o cualquier condición que pueda generar riesgos para los animales o para el personal del Centro.

13. Presentar al supervisor del contrato el acta de entrega de los bienes con el respectivo inventario detallado, indicando cantidades, referencias, marcas, lotes y fechas de vencimiento cuando aplique.
14. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato.
15. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad durante toda la ejecución contractual y el término de amparo correspondiente.
16. Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
17. Brindar garantía mínima de calidad y correcto funcionamiento sobre los bienes suministrados e instalados por un término no inferior a doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción por parte de la entidad.
18. Entregar los bienes dentro del plazo contractual establecido y en las cantidades requeridas por la entidad, garantizando el cumplimiento integral del objeto contractual.
19. Garantizar que el cien por ciento (100 %) de los medicamentos e insumos médicos veterinarios suministrados cuenten con Registro ICA vigente, cuando este sea aplicable, tengan una fecha de vencimiento no inferior a doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega y cuenten con la identificación del lote impresa de manera indeleble en su empaque.
20. Garantizar, durante el transporte y entrega de vacunas y demás productos biológicos que requieran cadena de frío, la conservación de las condiciones de temperatura exigidas para cada producto, mediante la utilización de dispositivos de medición y registro de temperatura (Data Loggers) ubicados en los recipientes térmicos, de manera que permita verificar que no se presentó ruptura de la cadena de frío hasta su entrega en el Almacén Municipal y/o Centro Ecológico, según corresponda.
21. Informar por escrito a la supervisión del contrato, con una antelación mínima de quince (15) días calendario, cualquier situación de desabastecimiento comprobado en el mercado que pueda afectar el suministro de los productos contratados y, previa autorización de la supervisión, suministrar un producto de igual o superior especificación técnica y/o de la misma molécula, según corresponda, sin generar.

3.6 VALOR: El valor estimado para la presente contratación es de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($429.596.750) M/CTE INCLUIDO IVA**, incluido impuestos y descuentos de ley.

3.7 FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así:

El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante un único pago, una vez se haya realizado la entrega, suministro e instalación total de los elementos objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, previa presentación del informe de ejecución por parte del contratista con registro fotográfico, informe de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, acta de recibo a satisfacción de los elementos suministrados e instalados, planillas de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar, y la correspondiente cuenta de cobro o factura; por tratarse de un único pago, este se realizará una vez suscrita el acta de terminación y liquidación del contrato, de conformidad con la normatividad vigente

4. ANALISIS DE APLICABILIDAD DE ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL ESTADO COLOMBIANO:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 se procede a establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verifica: a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas. B) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas y c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si / No	Si / No	Si / No	Si / No
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI				
	Perú	SI				
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	NO	SI
	Guatemala	SI				
	Honduras	SI				
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	N/A	SI

NOTA: Algunos acuerdos comerciales establecen plazos mínimos para la presentación de ofertas con el fin de garantizar condiciones de participación a los proveedores de los países miembros. Sin embargo, el acuerdo comercial Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras), adoptado mediante la Ley 1241 de 2008, en su capítulo de contratación pública no establece un plazo mínimo específico para la presentación de ofertas, por lo cual no es necesario ajustar el cronograma del proceso contractual por este concepto.

Así mismo, de acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales de Triángulo Norte y la Comunidad Andina, mientras que los demás acuerdos no aplican principalmente porque la cuantía del proceso no supera los umbrales establecidos o la entidad territorial no se encuentra dentro de la cobertura del acuerdo.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de **Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización**, bajo el mecanismo de **Subasta Inversa**, de conformidad con el siguiente marco normativo:

De acuerdo con el numeral 2, literal (a) del artículo 2 de la **Ley 1150 de 2007**, la Selección Abreviada es la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que las características técnicas de los bienes o servicios a contratar son uniformes.

Los elementos objeto del presente contrato (medicamentos con registro ICA, instrumentos médico-veterinarios, accesorios de seguridad, elementos de aseo y comederos) están compuestos por especificaciones técnicas estandarizadas en el mercado. Al ser bienes de "común utilización", sus propiedades son homogéneas entre los distintos proveedores, lo que permite una comparación objetiva basada exclusivamente en el precio.

El **Artículo 2.2.1.2.1.2.1.** del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 define la Subasta Inversa como una puja dinámica mediante la cual los oferentes, cuyas ofertas técnicas han sido habilitadas, realizan lances sucesivos de precios hacia la baja. Este mecanismo es el más conveniente para el Municipio de Villavicencio, ya que Permite la participación pública y en tiempo real de los proponentes, Maximiza el valor del dinero público al incentivar la competencia directa entre distribuidores de insumos veterinarios y accesorios y al estar las fichas técnicas plenamente definidas, la entidad no requiere realizar evaluaciones subjetivas de calidad, sino verificar el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos.

Los bienes contenidos en el objeto contractual han sido verificados frente al Catálogo de Clasificación de Bienes y Servicios (UNSPSC). Al tratarse de productos terminados (medicamentos, ferretería liviana para seguridad animal, productos químicos de limpieza y plásticos/acero para alimentación), se confirma que no requieren de un proceso creativo o intelectual especializado para su entrega, encajando perfectamente en la definición de bienes de características técnicas uniformes.

En cumplimiento del **Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007**, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en la subasta inversa el menor precio es el único factor de selección. La entidad adjudicará al oferente que presente el precio más bajo en la sesión de subasta, siempre que haya cumplido con los requisitos de capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica mínima obligatoria.

1. ANÁLISIS DE PROCEDENCIA DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS E INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que regulan la utilización de los mecanismos de agregación de demanda administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Villavicencio procedió a verificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios – AMP e Instrumentos de Agregación de Demanda – IAD vigentes que pudieran resultar aplicables a la necesidad objeto del presente proceso contractual.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública tienen el deber de verificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios aplicables para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021.

La consulta fue realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC y en la información oficial publicada por Colombia Compra Eficiente respecto de los mecanismos de agregación de demanda vigentes, finalizados y en estructuración.

Dentro de los antecedentes relacionados directamente con la necesidad contractual se identificó el Acuerdo Marco de Precios para la Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales CCE-282-AMP-2021, proceso CCENEG-058-01-2021, cuyo objeto comprendía la adquisición de alimentos, suplementos y medicamentos para animales por parte de las Entidades Compradoras.

No obstante, dicho Acuerdo Marco tuvo vigencia desde el 26 de abril de 2022 hasta el 26 de abril de 2025, siendo esta última la fecha máxima para la colocación de órdenes de compra. La vigencia máxima de las órdenes emitidas bajo dicho instrumento se extendía únicamente hasta el 26 de octubre de 2025. En consecuencia, para la fecha de estructuración y actualización del presente proceso contractual dicho Acuerdo Marco se encuentra cerrado y no permite la generación de nuevas órdenes de compra, razón por la cual no constituye un mecanismo actualmente disponible para satisfacer la necesidad de la Entidad.

Igualmente, se verificó el Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos CCE-247-AMP-2022, proceso CCENEG-055-03-2022, cuya fecha máxima para la colocación de órdenes de compra fue el 11 de octubre de 2025. Si bien las órdenes previamente colocadas podían tener ejecución posterior, el instrumento ya no permite nuevas órdenes de compra y, por tanto, tampoco constituye un mecanismo disponible para adelantar el presente proceso en la vigencia 2026.

Asimismo, se revisaron los mecanismos actualmente reportados por Colombia Compra Eficiente como vigentes o en estructuración. Dentro de los mecanismos en estructuración para 2026 se identificó el proceso CCENEG-100-01-2026 – Acuerdo Marco de Precios/Sistema Dinámico de Adquisiciones para la adquisición, suministro y dispensación de medicamentos II. Sin embargo, a la fecha de consulta este instrumento se encuentra aún en estructuración y no constituye un Acuerdo Marco operativo que permita efectuar una adquisición mediante la TVEC, razón por la cual no puede emplearse como mecanismo de compra para el presente proceso mientras no entre efectivamente en funcionamiento.

Adicionalmente, dentro de los Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes se identificó el IAD para la Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III – CCE-SNG-IAD-004-2024, cuya fecha máxima para la colocación de órdenes de compra corresponde al 29 de diciembre de 2026.

No obstante, dicho instrumento tiene un objeto específico dirigido a establecer las condiciones para la adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado, así como las condiciones de vinculación de las entidades compradoras autorizadas y la adquisición de dichos productos al Fondo Nacional de Estupefacientes. Por lo tanto, su alcance no corresponde a una herramienta general para la adquisición de medicamentos veterinarios, dispositivos médicos, instrumental quirúrgico, elementos de bioseguridad, equipos clínicos, implementos para manejo animal y demás bienes que integran la necesidad objeto de la presente contratación.

La necesidad contractual del Municipio comprende una canasta integral y funcionalmente complementaria de ciento cuarenta y un (141) bienes, dentro de los cuales se encuentran medicamentos de uso veterinario, dispositivos médicos e insumos clínicos, instrumental

veterinario, equipos clínicos y elementos de apoyo diagnóstico, elementos destinados al manejo, hospitalización y bienestar animal, así como bienes para bioseguridad, limpieza, desinfección y control sanitario.

La estructuración técnica del proceso responde precisamente a que estos bienes no son adquisiciones aisladas, sino que conforman un conjunto de recursos necesarios para garantizar la operación continua del Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal. El documento técnico señala que los medicamentos, dispositivos, instrumental, elementos de hospitalización y materiales de bioseguridad actúan de manera complementaria durante el proceso asistencial veterinario.

Adicionalmente, algunos de los bienes están sujetos a condiciones regulatorias y técnicas particulares. Tratándose de medicamentos veterinarios, el estudio exige que aquellos productos que deban contar con Registro ICA acrediten su correspondiente registro vigente, y respecto de vacunas, productos biológicos o medicamentos termosensibles se exige garantizar las condiciones necesarias para mantener la cadena de frío durante la ejecución contractual.

En consecuencia, efectuada la revisión de los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes y disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a la fecha de actualización del presente estudio previo, no se identificó un Acuerdo Marco de Precios vigente cuyo objeto, catálogo, cobertura y condiciones contractuales permitan satisfacer integralmente la necesidad de adquisición de los bienes requeridos para la operación del Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal.

Por lo anterior, no resulta posible satisfacer la presente necesidad mediante un Acuerdo Marco de Precios actualmente disponible en la TVEC, sin perjuicio de que durante el proceso de planeación la Entidad continúe verificando la entrada en operación de nuevos mecanismos de agregación de demanda que puedan resultar aplicables antes de la apertura del proceso de selección.

En consecuencia, corresponde a la Entidad continuar con el análisis de los demás mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, particularmente la adquisición a través de bolsa de productos y la selección abreviada mediante subasta inversa.

2. ANÁLISIS DE PROCEDENCIA DE LA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE BOLSA DE PRODUCTOS

El literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece dentro de la modalidad de selección abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, para lo cual pueden utilizarse procedimientos de subasta inversa, instrumentos de compra por catálogo derivados de Acuerdos Marco de Precios o procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

La adquisición mediante bolsa de productos constituye, por tanto, un mecanismo jurídicamente autorizado para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, cuya regulación se encuentra desarrollada, entre otras disposiciones, en los artículos 2.2.1.2.1.2.11 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Colombia Compra Eficiente ha señalado que mediante este mecanismo compradores y vendedores concurren a un mercado organizado en el cual los bienes

y servicios se negocian con base en condiciones previamente definidas y mediante mecanismos competitivos.

Ahora bien, el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0997 de 2026, establece actualmente que cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las Entidades Estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos frente a la subasta inversa o frente a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con Colombia Compra Eficiente.

La norma vigente dispone, además, que este análisis debe considerar, entre otros aspectos:

- el proceso de selección del comisionista;
- los costos asociados a dicha selección;
- el valor de la comisión;
- el valor de las garantías; y
- la manera como la decisión garantiza los principios y objetivos del sistema de compras y contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal.

Atendiendo lo anterior, el Municipio de Villavicencio realiza el siguiente análisis comparativo entre la utilización de la bolsa de productos y el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica.

1. Características particulares del objeto contractual

La contratación no corresponde a la adquisición de un único bien o producto homogéneo. El objeto comprende ciento cuarenta y un (141) bienes que, aunque pueden ser individualmente susceptibles de descripción mediante especificaciones técnicas uniformes, pertenecen a diferentes grupos funcionales requeridos para la atención integral de animales.

Entre ellos se encuentran medicamentos, soluciones y productos farmacológicos veterinarios; dispositivos médicos; material médico-quirúrgico; instrumental veterinario; elementos para diagnóstico y monitoreo; productos destinados a hospitalización; implementos de contención y manejo animal; elementos de bioseguridad y productos para limpieza y desinfección.

El estudio técnico evidencia que estos bienes se utilizan de forma complementaria durante las diferentes etapas de valoración, estabilización, tratamiento, cirugía, hospitalización, recuperación y rehabilitación de los animales atendidos en el Centro.

En ese sentido, la necesidad institucional no recae exclusivamente sobre un producto negociable de manera aislada, sino sobre el abastecimiento continuo de una canasta integral de bienes que debe encontrarse disponible durante toda la ejecución contractual.

2. Requisitos técnicos y sanitarios

La naturaleza de los bienes exige que la Entidad pueda verificar directamente condiciones técnicas particulares asociadas con la calidad, identificación, registro sanitario, transporte, almacenamiento y conservación de determinados productos.

En el caso de medicamentos veterinarios, se exige Registro ICA vigente cuando resulte aplicable. Asimismo, para vacunas, medicamentos termosensibles y productos biológicos se requiere garantizar condiciones adecuadas de cadena de frío.

Estas condiciones no constituyen especificaciones accesorias, sino requisitos directamente vinculados con la seguridad y eficacia de los medicamentos e insumos empleados en la atención veterinaria.

Por ello, la Subasta Inversa Electrónica permite que la Entidad incorpore en las fichas técnicas todas las condiciones mínimas requeridas, verifique previamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes y técnicos por parte de los oferentes y permita posteriormente la competencia económica entre aquellos que hayan demostrado que los bienes ofrecidos cumplen integralmente las especificaciones establecidas.

3. Análisis del proceso de selección del comisionista

La utilización de una bolsa de productos supone que la Entidad Estatal debe acudir a una sociedad comisionista de bolsa para efectuar la operación correspondiente, lo cual implica adelantar previamente el procedimiento necesario para seleccionar al comisionista que actuará por cuenta de la Entidad.

En contraste, mediante una Subasta Inversa Electrónica adelantada directamente a través del SECOP II, la Entidad desarrolla el proceso de selección directamente con los proveedores de los bienes, sin que resulte necesaria la intervención previa de un intermediario para la realización de la operación.

Esta circunstancia permite reducir etapas operativas adicionales dentro del procedimiento de adquisición y facilita la administración directa del proceso contractual por parte de la Entidad.

4. Costos asociados al mecanismo de adquisición

La operación a través de bolsa supone costos propios derivados de la intervención del comisionista, dentro de los cuales pueden encontrarse el valor de la comisión correspondiente, los costos asociados al proceso de selección del comisionista, garantías y demás conceptos propios de la operación bursátil.

Por su parte, mediante la Subasta Inversa Electrónica adelantada en SECOP II, la Entidad no debe asumir los costos de intermediación propios de la operación a través de una sociedad comisionista.

Colombia Compra Eficiente ha reconocido expresamente que, dentro de la justificación de una subasta inversa, la Entidad puede considerar como ventaja que este mecanismo represente menores costos al no tener que asumir aquellos asociados a la selección del comisionista, el valor de la comisión y las garantías propias de la operación en bolsa.

Por consiguiente, desde la perspectiva económica, la Subasta Inversa Electrónica permite que una mayor proporción de los recursos presupuestados se destine directamente a la adquisición de los bienes requeridos para la prestación del servicio de bienestar animal.

5. Condiciones de ejecución contractual

El proceso ha sido estructurado bajo la modalidad de suministro por monto agotable y precios unitarios, de manera que la Entidad pueda realizar requerimientos parciales durante la ejecución del contrato conforme al comportamiento real del consumo de medicamentos e insumos.

Esta forma de ejecución responde a la naturaleza variable de la demanda institucional, teniendo en cuenta que el consumo depende del número de animales atendidos, las patologías presentadas, los procedimientos realizados, la duración de los tratamientos y las condiciones clínicas particulares de cada paciente.

El propio estudio previo explica que el suministro por monto agotable permite efectuar requerimientos parciales conforme al consumo institucional, evitando tanto desabastecimientos como la adquisición innecesaria de productos sujetos a vencimiento o condiciones especiales de almacenamiento.

Esta dinámica contractual resulta compatible con la Subasta Inversa Electrónica, toda vez que permite definir precios unitarios máximos, seleccionar competitivamente la oferta más favorable y efectuar solicitudes de suministro durante la vigencia contractual conforme a la necesidad efectiva de la Entidad.

6. Control y seguimiento de las obligaciones técnicas

La contratación exige un seguimiento permanente relacionado con:

la vigencia de los registros correspondientes; las condiciones de almacenamiento; la trazabilidad de los medicamentos; el cumplimiento de las especificaciones técnicas; las condiciones de transporte; la conservación de productos termosensibles; la recepción física de los bienes; y las entregas parciales requeridas por el Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal.

Mediante el proceso de Subasta Inversa Electrónica, la Entidad establece directamente estas obligaciones desde los documentos del proceso y puede verificar su cumplimiento durante toda la ejecución contractual a través de la supervisión designada.

7. Competencia y selección objetiva

La Subasta Inversa Electrónica constituye un mecanismo competitivo especialmente previsto para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Una vez los proponentes acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes y las fichas técnicas, la competencia se desarrolla sobre el precio, permitiendo que mediante la puja electrónica los oferentes efectúen lances sucesivos que pueden generar mejores condiciones económicas para la Entidad.

De esta forma se garantiza que la comparación económica se efectúe entre oferentes que previamente hayan acreditado que los bienes ofrecidos cumplen las condiciones mínimas técnicas exigidas, preservando tanto la calidad requerida como el principio de selección objetiva.

8. Principios de economía, planeación, eficiencia y responsabilidad

Desde el punto de vista de la planeación contractual, la utilización de la Subasta Inversa Electrónica permite estructurar directamente el proceso conforme a las necesidades reales del

Centro, establecer fichas técnicas uniformes, definir las condiciones regulatorias requeridas y desarrollar una competencia basada en el menor precio entre oferentes previamente habilitados.

Desde el principio de economía, evita que la Entidad incurra en costos propios de intermediación bursátil cuando el mismo resultado competitivo puede alcanzarse directamente mediante SECOP II.

Desde el principio de eficiencia, permite desarrollar el procedimiento dentro de una única estructura contractual y facilita la ejecución mediante suministro por monto agotable y precios unitarios.

Desde la perspectiva de responsabilidad y gestión fiscal, permite orientar los recursos presupuestales directamente a la adquisición de los bienes requeridos y establecer mecanismos claros de seguimiento, control y recepción de los productos suministrados.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE BOLSA DE PRODUCTOS

Como resultado del análisis efectuado, el Municipio de Villavicencio encuentra que la utilización de una bolsa de productos constituye jurídicamente una alternativa posible para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes; sin embargo, para las condiciones particulares del presente proceso no se identifica una ventaja técnica, económica u operativa que justifique preferir dicho mecanismo frente a la Subasta Inversa Electrónica.

Por el contrario, la Subasta Inversa Electrónica permite adelantar directamente el procedimiento competitivo a través de SECOP II, evitar los costos asociados a la selección e intermediación de una sociedad comisionista, establecer y verificar directamente las condiciones técnicas y sanitarias exigidas para los medicamentos e insumos veterinarios, articular el suministro por monto agotable con las necesidades reales de consumo institucional y promover la competencia económica entre proveedores habilitados.

Por lo anterior, la Entidad determina que no resulta conveniente acudir a la bolsa de productos para la presente adquisición y considera que la Subasta Inversa Electrónica constituye el mecanismo más adecuado para satisfacer la necesidad identificada.

MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que el objeto del contrato corresponde al suministro e instalación de bienes de características técnicas uniformes, susceptibles de comparación objetiva a partir de especificaciones técnicas previamente definidas, la modalidad de selección procedente es la Selección Abreviada por Subasta Inversa, conforme a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad permite garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, al permitir que los oferentes compitan principalmente en función del precio, una vez verificado el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas por la entidad.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente aplicable al objeto contractual ni resulta procedente la adquisición mediante Bolsa de Productos, el Municipio de Villavicencio adelantará el presente proceso mediante **SELECCIÓN**

ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal.

MARCO NORMATIVO SANITARIO APLICABLE A MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS

NORMATIVIDAD SANITARIA APLICABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes objeto del presente proceso contractual, especialmente los medicamentos, productos biológicos e insumos de uso veterinario, resultan aplicables las disposiciones sanitarias y técnicas expedidas por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, relacionadas con el registro, control, comercialización, distribución, rotulado, almacenamiento, conservación y transporte de productos veterinarios.

En particular, deberán observarse, entre otras, las siguientes disposiciones:

- Resolución ICA No. 090832 de 2021, por medio de la cual se establecen los requisitos para la comercialización, distribución y almacenamiento de los insumos agropecuarios y semillas para siembra.
- Resolución ICA No. 1056 de 1996, mediante la cual se dictan disposiciones sobre el control técnico de los insumos pecuarios, en los aspectos que se encuentren vigentes y resulten aplicables al proceso.
- Resolución ICA No. 116 de 2026, relacionada con la actualización de los listados de medicamentos de control especial de uso veterinario y demás sustancias sometidas a fiscalización.
- Resolución ICA No. 15843 de 2026, mediante la cual se establecen disposiciones para la aplicación en Colombia de la Decisión Andina 960 de 2025 y su Manual Técnico, norma que deberá observarse a partir de su entrada en vigencia.

Las demás normas sanitarias, técnicas y reglamentarias expedidas por el ICA que modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen las anteriores y que resulten aplicables a los bienes objeto del contrato.

En consecuencia, los productos veterinarios objeto de suministro deberán cumplir con la normatividad sanitaria vigente aplicable durante la ejecución contractual, particularmente en materia de registro, comercialización, rotulado, almacenamiento, conservación, transporte y control de medicamentos veterinarios, de acuerdo con la naturaleza de cada bien.

6. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION:

Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con cargo al rubro presupuestal 0401-2-3.45.99.1000.52.232.02,02.008.2024500010202-1.2.2.0.00-36 de la cuenta denominada SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, por valor de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($429.596.750) M/CTE INCLUIDO IVA** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4299 de fecha 19 de junio de 2026 expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio.

7. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el valor estimado del contrato la **SECRETARIA GOBIERNO Y POSCONFLICTO** procedió a: establecer los costos de los servicios a contratar para satisfacer la necesidad, se solicitaron tres (03) cotizaciones, legalmente constituidas y habilitadas por la autoridad competente para tal actividad, las cuales hacen parte integral del presente proceso de selección, determinándose así el valor unitarios de cada bien los cuales que corresponden a los precios del mercado local, tomando como referente para determinar el valor de la cotización que contempla el valor total estimado del presupuesto oficial del servicio objeto del proceso contractual, donde se establece la ficha técnica a contratar de acuerdo a las especificaciones y necesidades del proceso, estableciendo el valor total de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($429.596.750) M/CTE INCLUIDO IVA** incluido impuestos y descuentos de ley.

8. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en **el** proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

9.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA (ANEXO). De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el anexo contenido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL
Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7°. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

c. CERTIFICADO DEL RUP DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en vigente y en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en los pliegos de condiciones y demás Documentos del Proceso.

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP) en la cámara de comercio.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

NOTA: La información contenida en el RUP debe estar actualizada con corte a 31 de diciembre de 2025.

De la misma forma todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán estar inscritos, calificados y clasificados so pena de tener como no hábil al proponente.

d. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.

b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
b) La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993,

e. REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVÉS DE PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.
Los interesados podrán presentar oferta bajo una promesa de constitución de persona jurídica, según los términos y condiciones previstas en el inciso final del parágrafo 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del contrato objeto de este proceso y en la que se prevea para la persona jurídica futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término de vigencia del contrato y dos (2) año más. El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona jurídica futura sólo podrá sujetarse a la condición de que se adjudique a esa persona el contrato objeto del proceso de selección.

Señalar en la promesa de constitución que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el termino de vigencia del presente contrato y que para la cesión de cuotas o venta de acciones se requiere la autorización previa y escrita del MUNICIPIO, quien actuara de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la Ley y el pliego de condiciones.

Designar un apoderado único de todos los integrantes, que se comprometan a la constitución de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representación, sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o coparticipes en el trámite de la SELECCION ABREVIADA, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, la constitución de la persona jurídica prometida y para la suscripción y ejecución del contrato. El poder podrá constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentación de documento separado.

Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de persona jurídica y para su participación en la persona jurídica futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego.

Señalar que la persona jurídica futura será constituida, bajo los mismos términos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos.

f. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses,

contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

g. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO. Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman y del representante legal del proponente plural.

h. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T. ACTUALIZADO. El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario-RUT, en el cual debe constar que la actividad comercial del proponente está relacionada con el objeto del contrato que pretende celebrar.

i. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El MUNICIPIO consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

j. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. El Municipio consultará a los antecedentes judiciales de los proponentes en la página web del ministerio de defensa – Policía nacional, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

k. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El Municipio consultará los antecedentes disciplinarios de los proponentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado

l. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. El Municipio consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

m. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018): *el proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.)*

n. LIBRETA MILITAR. El Municipio consultara en la página Web de https://www.libretamilitar.mil.co/, la situación militar de los proponentes menores de 50 años. (Si Aplica)

o. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Por el hecho de presentar la oferta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la oferta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80/93

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de su seriedad o garantía bancaria y el recibo de pago de la misma. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. N° 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido

a continuación

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

9.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. numeral 3 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 la capacidad financiera se medirá con los siguientes indicadores.

LA CAPACIDAD FINANCIERA:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente dividido por el pasivo corriente; dicho indicador será verificado en el RUP información financiera año 2025, se requiere un factor **mayor o igual a 2,76**

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: pasivo total dividido por el activo total; dicho indicador será verificado en el RUP información financiera 2025, se requiere un factor **menor o igual al 0,44**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses; dicho indicador será verificado en el RUP la utilidad operacional año 2025, **Se requiere un factor mayor o igual a 8,41**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4 del decreto 1082 de mayo 26 de 2015 la capacidad organizacional se medirá con los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: utilidad operacional dividida por el patrimonio; dicho indicador será verificado en el RUP, **se requiere un factor mayor o igual al (0,14).**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: utilidad operacional dividida por el activo total, dicho indicador será verificado en el RUP**, se requiere un factor mayor o igual al (0,08).**

PARA EL CÁLCULO DE INDICADORES DE PROPONENTES PLURALES LA ENTIDAD LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN POR:

Ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FÓRMULA	TOPES
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a **2.76**
dice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o inferior a **0,44**
Razón de Cobertura de Interés**	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Igual o superior a 8.41

9.3 REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL RUP: El proponente deberá acreditar DOS (02) contratos celebrado con entidad pública y/o privada (terminado y liquidado) cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV, y estén clasificados con las siguientes actividades en el RUP vigente y en firme:

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE	DESCRIPCIÓN
12	16	47	ANTISÉPTICOS INDUSTRIALES
12	16	45	ADITIVOS DE ALIMENTOS Y FÁRMACOS
12	19	16	SOLVENTES OXIGENADOS
12	35	22	PRODUCTOS BIOQUÍMICOS
12	35	23	COMPUESTOS INORGÁNICOS
76	10	15	DESINFECCIÓN
93	13	17	PROGRAMAS DE SALUD
11	13	16	OTROS PRODUCTOS DE ANIMALES
10	11	13	TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
10	13	16	RECIPIENTES PARRA ANIMALES
42	12	15	EQUIPO VETERINARIO
42	12	16	PRODUCTOS VETERINARIOS
42	12	16	MOBILIARIO CLÍNICO VETERINARIO
51	10	26	ANTIBIOTICOS VETERINARIOS
70	12	20	SALUD ANIMAL
70	12	18	INDUSTRIA DE ANIMALES DOMESTICOS
85	15	16	ASUNTOS NUTRICIONALES
93	13	17	PROGRAMAS DE SALUD

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en el contrato registrado, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, copia del contrato, y acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción y/o certificación que evidencie que ejecutó un contrato cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación.

Cuando se certifique contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, al menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá aportar un contrato ejecutado y terminado que acredite experiencia en objeto similar y por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Cuando se certifique contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 el Decreto 1082 de 2015.

1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv.

2. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, de cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv

Nota: En caso de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar la experiencia en los términos anteriormente previstos

Nota 1: Para la acreditación del contrato con empresa pública y/o privada, deberá anexar copia del contrato, y además deberá anexar acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción y/o certificación que le permita acreditar las exigencias aquí señaladas por la Entidad.

Nota 2: El proponente deberá diligenciar en el anexo Nº 7 con los contratos que pretende soportar la experiencia requerida por el Municipio, solo se evaluará el primer contrato relacionado en este y que se encuentre registrado y en firme en el RUP. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma el Municipio solo evaluara por razones de economía procesal y celeridad el primer contrato relacionado en el anexo, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona jurídica, unión temporal o consorcio. El Municipio, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan

asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

9.4 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

9.4.1 MEDICAMENTOS VETERINARIOS. El oferente deberá presentar en su oferta, lo siguiente:

1. REGISTRO ICA DE LOS MEDICAMENTOS OFERTADOS

El proponente deberá acreditar que todos los medicamentos veterinarios ofertados que, de conformidad con la normatividad vigente, requieran Registro ICA, cuentan con Registro ICA vigente expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.

Para efectos de la verificación de este requisito habilitante, el proponente deberá aportar con su oferta copia del Registro ICA vigente correspondiente a cada medicamento al cual le resulte aplicable dicha exigencia.

En cada certificado o documento aportado, el proponente deberá identificar, señalar o resaltar claramente el medicamento ofertado que se pretende acreditar, de manera que la Entidad pueda establecer de forma inequívoca la correspondencia entre el producto relacionado en la oferta y el respectivo Registro ICA.

Cuando un mismo certificado o registro comprenda varios productos, presentaciones o medicamentos, deberá resaltarse o identificarse específicamente aquel que corresponde al medicamento ofertado.

La Entidad verificará que el registro aportado se encuentre vigente y corresponda efectivamente al medicamento ofertado, cuando aplique.

2. CONDICIONES PARA GARANTIZAR LA CADENA DE FRÍO

El proponente deberá acreditar que contará durante la ejecución del contrato con las condiciones, medios, equipos y procedimientos necesarios para garantizar el mantenimiento de la cadena de frío de las vacunas, productos biológicos y/o medicamentos termosensibles establecidos en la ficha técnica, durante su almacenamiento, conservación y transporte hasta el lugar de entrega definido por la Entidad.

Para acreditar este requisito habilitante, el proponente deberá aportar con su oferta:

- Certificación suscrita por el representante legal o por la persona natural proponente, según corresponda, mediante la cual manifieste bajo su responsabilidad que, durante la

ejecución del contrato, contará con los medios, equipos, mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar las condiciones de conservación y temperatura exigidas para los productos sujetos a cadena de frío.

- Certificación de conservación durante el transporte, mediante la cual el proponente manifieste que, durante la ejecución contractual, garantizará y mantendrá las condiciones de temperatura requeridas durante el transporte y hasta la entrega de los productos a la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones de conservación aplicables a cada producto.

Durante la ejecución contractual, el contratista deberá mantener las condiciones acreditadas y garantizar la conservación de la cadena de frío, pudiendo la supervisión requerir los registros, controles de temperatura y demás soportes que permitan verificar su cumplimiento.

4. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en

- **SUBASTAS INVERSAS (MENOR PRECIO).**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En ese sentido, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 el ofrecimiento más favorable para la entidad es el lance más bajo, por tanto, el Municipio de Villavicencio adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor precio total de los ítems requeridos previa verificación de los requisitos habilitantes.

Conforme a lo previsto en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, todo ello en concordancia con la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, los proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes podrán proceder a su subsanación hasta antes del inicio de la subasta.

El Municipio de Villavicencio podrá solicitar hasta antes del inicio de la subasta por escrito y/o vía fax y/o mediante correo electrónico dirigido al proponente o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar y si es del caso que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

9. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD:

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

PRESENTACION OFERTA ECONOMICA: SOBRE No. 02 DEL SECOP II

CONSIDERACIONES PARA DILIGENCIAR EL ANEXO DE LA OFERTA ECONOMICA

•FORMULARIO **No. 11 OFERTA ECONOMICA**

La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros y positivos, en PESOS COLOMBIANOS y totalizados. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Nota 1: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA" sin decimales.
Nota 2: Cuando se presente decimales en los precios unitarios ofertados será causal de rechazo.
Nota 3: En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.
Nota 4: La omisión de uno de los ítems en la Propuesta Económica (Formulario No. 11), será causal de rechazo.
Nota 5: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.
Nota 6: En caso que el archivo de la oferta económica, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.
Nota 7: En caso de allegar el formulario No. 11 en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

DILIGENCIAMIENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA EN EL SECOP II

Valor Oferta en el SECOP II, el valor a diligenciar en el SECOP II, deberá ser igual al valor total de la oferta formulario No. 11, debe corresponder a la sumatoria de los precios unitarios del formulario PROPUESTA ECONOMICA No. 11.

NOTA 1: El precio total del Formulario No 11 - Propuesta Económica, debe coincidir con el valor exacto señalado en la línea 1.1 "Precio unitario" del Secop II; en caso de presentar diferencia en estos dos valores será causal de rechazo.

NOTA 2: El valor base de inicio para los lances, será la mejor oferta económica presentada en el proceso que se encuentre habilitada económica, financiera, técnica y jurídicamente.

NOTA 3: La presentación de la oferta económica será a precios unitarios y bajo esta condición se desarrollará la subasta, **sin embargo, para la adjudicación del contrato este será suscrito por el valor del presupuesto oficial.**

Para establecer el valor unitario final de cada ítem que reposara en el Contrato, se aplicara el mayor porcentaje ofertado al final de la Subasta sobre el precio unitario de cada ítem, corriendo la formula en hoja Excel.

Las ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

El siguiente procedimiento corresponde al aplicado en el formulario No. 11 Propuesta Económica en la columna denominada VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA. En caso de que se presenten propuestas económicas en formatos diferentes al cargado por la entidad, le será aplicado el mismo procedimiento detallado a continuación:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA (CUANDO APLIQUE)

La entidad efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. Los valores de la oferta económica deberán presentarse sin decimales, es decir, en números enteros, de lo contrario, se aplicará sobre cualquier valor de la oferta que contenga decimales.

NOTA 1: Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta corrección será sobre el cual se evaluara y se comparara con las demás ofertas presentadas.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos 2; y (b) distorsiones del mercado Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basara en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE que presenta una oferta que parece artificialmente baja La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

CUADRO DE DESAGREGACIÓN

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO DEL BIEN (A)	GASTOS GENERALES (B)	IMPREVISTOS (C)	UTILIDAD (D)	VALOR ITEM OFERTADO (A+B+C+D)

QUE PUEDE ALLEGAR EL OFERENTE

De igual manera para sustentar los precios de la oferta económica los oferentes podrán adjuntar los siguientes documentos: Factura(s) de compra como lo establece el Artículo 617 del estatuto tributario (con fecha no superior a 2 años) de los ítems de la oferta, donde se demuestre las condiciones y/o características técnicas del bien o producto (que evidencie un precio inferior o igual al ofertado) o en caso de ser fabricante o productor allegar el análisis de costeo ABC de cada uno de los ítems.

PARA RELACIONAR LAS FACTURAS SERÁ NECESARIO QUE DILIGENCIE Y REMITA UNA TABLA EN EXCEL DONDE SE PUEDA EVIDENCIAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NUMERO DE FACTURA	NUMERO DE ITEM EN LA OFERTA	ELEMENTO QUE JUSTIFICA	VALOR DEL ELEMENTO EN LA FACTURA	VALOR OFERTADO

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO" evaluará las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organización de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma SECOP II.

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica no se asignan puntajes y el orden de elegibilidad se establecerá de acuerdo con el resultado de la audiencia de Subasta, donde se determinará el menor valor.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROSY DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los ítems anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto para el presente proceso.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el resultado final de la subasta inversa electrónica.

PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La adjudicación se regirá por lo consignado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y se desarrollará en los siguientes términos:

Sólo los proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la entidad pueden participar en la subasta. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

Tenga en cuenta que en los procesos con lotes (segmentos, categorías), la entidad estatal hace una subasta para cada lote. Usted recibirá correos de invitación independiente para cada una de las subastas correspondientes a cada uno de los lotes en que participo. Si la subasta no tiene lotes encontrara una única invitación.

Una vez conformada la lista definitiva de proponentes habilitados que participaran en el proceso, que en ningún caso podrá ser inferior a uno (1), sin perjuicio de que el proceso se adjudique a un solo proponente habilitado, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el evento de subasta electrónica se desarrollara mediante la plataforma SECOP II, es obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por
esta entidad.

Esta contratación se realizará mediante la modalidad de subasta inversa electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999 en ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas.

Dichos servicios comprenden entre otros la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos en el entendido de la Ley 527 de 1999 les ha conferido valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital solo puede ser siendo empleada por quien es su propietario.

Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado debidamente expedido está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital pues se presume què el mensaje de datos recibo corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del miso a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere en la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten. (i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; (ii) conservar los datos asociados; (iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas. El procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la

"Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

APERTURA DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE
El procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA FORMA DE PRESENTACIÓN Y DINÁMICA DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.
A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización del Evento:

1. El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO realizará la Subasta en el SECOP II se procederá con la creación del evento, la cual se llevará a cabo en la fecha y horario establecidos en el cronograma.
2. Se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II" y sus modificaciones o mejoras.
3. La subasta se efectuará en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en el pliego de condiciones, con un plazo estimado de Treinta (30) Minutos.
4. Llegado el día y hora señalada para llevar a cabo el evento de subasta inversa electrónica solo podrán participar en él los proponentes de las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.
5. Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios medios y/o recursos. LA ENTIDAD no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento, por lo tanto, los Proponentes Habilitados deberán tener Conexión de internet estable, usuario y clave en el SECOP II a fin de poder participar en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.
6. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
7. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."si porcausas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma" salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta
8. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los precios ofrecidos (suma de valores unitarios) por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento, posterior a la culminación y con la oferta que haya iniciado la subasta (menor valor o precio de arranque) le será aplicado a todos los ítems de manera uniforme el porcentaje ofrecido por el adjudicatario del proceso.

NOTA: Es importante aclarar y con base en recomendaciones hechas por Colombia Compra eficiente de acuerdo al módulo de subasta cuando se establecen más de 100 ítems, la subasta se realizará con el valor global del presupuesto (Sumatoria de valores unitarios menor valor), lo anterior para efectos de determinar mediante los lances (posturas en porcentajes) quien es el oferente en la mejor posición o que ofrece mayores descuentos.

NOTA IMPORTANTE: Usted puede hacer una carga masiva máxima de 100 artículos usando la plantilla de Excel del SECOP II. A partir de 100 artículos el módulo de subastas del SECOP II no funciona correctamente.

9. Para que sea válido, cada lance deberá reflejarse con un margen mínimo de mejora de oferta del tres (3%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto de su último lance. Si un proponente al realizar un lance no respeta el margen mínimo de mejora establecido en el SECOP II, la plataforma inmediatamente le impedirá realizar el mismo, lo anterior en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
10. Teniendo en cuenta que la plataforma solamente informa la posición en la que se encuentra cada uno de los proponentes al realizar su respectivo lance, EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO informará a través del Chat de la subasta el menor valor con el que continuará la puja lo cual se reflejará a los proveedores que se encuentra ONLINE en el Chat del evento de la subasta.
11. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados en la plataforma de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra.
12. Si se realiza una postura por uno o cualquiera de los proponentes habilitados en el último (1) minuto de duración del evento y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la entidad estatal podrá extender la subasta un (1) minuto más. La auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina.
13. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance el cual deberá respetar el margen mínimo de mejora establecido.
14. Si en el curso de la subasta Electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, la plataforma le genera un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros incluyen el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envío primero dicha postura.
15. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate de acuerdo con el estampado cronológico certificado, Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1. 2.4. 2.17 del Decreto 1860 del 2021.
16. Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados mediante mensaje público. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los medios y/o recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.
17. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.
18. Una vez terminado el evento y antes de la adjudicación la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados a través de SECOP II.
19. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del

mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
20. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances, por lo anterior La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya ofertado el mejor lance respetando el margen mínimo.
21. Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá en la audiencia de adjudicación al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta.
22. Si se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen los requerimientos establecidos y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la sumatoria de los valores unitarios totales sin exceder los precios de referencia de cada ítem. De conformidad con lo establecido con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA (CUANDO APLIQUE)

Se efectuará sobre la oferta económica presentada por cada uno de los oferentes, en la plataforma del SECOP II Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente: REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente sobre la oferta económica presentada por cada uno de los oferentes, en la plataforma del SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL MUNICIPÍO DE VILLAVICENCIO podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido.

ADJUDICACIÓN

Procederá el ordenador del gasto adjudicar el proceso al proponente que cumple lo requerido en el presente proceso, que resulte ganador una vez aplicados los criterios de desempate previstos en el presente pliego de condiciones o a la declaratoria de desierta del proceso.

El acto administrativo de adjudicación será publicado en la página del SECOP II, para comunicación de todos los interesados, fecha a partir de la cual el adjudicatario deberá en los términos consignados en este pliego de condiciones realizar el perfeccionamiento del contrato.

Contra el acto de adjudicación no procede recurso, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

En caso de ser adjudicado el presente proceso a un proponente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso de selección, el Contratista deberá asumir toda la responsabilidad y riesgos que se deriven de tal hecho.

EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, adjudicará hasta el valor del ajuste económico de conformidad con el resultado de la subasta, así mismo la ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato sin sobrepasar las cantidades establecidas en estudio previo; teniendo en cuenta el valor asignado a cada rubro presupuestal y a cada unidad, por lo cual, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

ANÁLISIS SOBRE LA APLICACIÓN DEL PUNTAJE DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y BIENES NACIONALES RELEVANTES

De conformidad con el objeto y la modalidad del presente proceso de contratación, no resulta procedente efectuar la determinación de bienes nacionales relevantes prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 de 2021.

Lo anterior, por cuanto la disposición citada regula específicamente el "Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios", estableciendo la metodología para determinar los bienes colombianos relevantes que serán utilizados para la prestación del servicio objeto del proceso contractual, con la finalidad de establecer la procedencia del puntaje previsto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

En el presente caso, el objeto contractual no corresponde a la prestación de un servicio, sino a la adquisición y suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, consistentes en medicamentos, dispositivos médicos, insumos clínicos, instrumental médico-veterinario, equipos y demás elementos requeridos para la operación del Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal del Municipio de Villavicencio. En consecuencia, los bienes objeto de adquisición constituyen directamente la prestación principal del contrato y no bienes empleados por el contratista para la ejecución de un servicio.

Adicionalmente, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 y el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, cuando el objeto del proceso corresponde a **la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido**, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones contenidas en la ficha técnica.

En concordancia con lo anterior, los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 regulan las condiciones y el procedimiento aplicable a la selección abreviada mediante subasta inversa, en la cual los oferentes habilitados efectúan lances sucesivos orientados a disminuir el precio inicialmente ofrecido, y el artículo 2.2.1.2.1.2.4 ibidem establece que la adjudicación se efectúa al oferente que presente el lance más bajo.

En consecuencia, en el presente proceso no habrá lugar a la asignación de puntaje adicional por concepto de apoyo a la industria nacional ni a la aplicación de la metodología de identificación de bienes nacionales relevantes establecida en el Decreto 680 de 2021, toda vez que, por una parte, dicha metodología se encuentra prevista para procesos de contratación de servicios y, por otra, la regulación especial aplicable a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes mediante subasta inversa establece que la selección objetiva se determina exclusivamente en función del menor precio, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la ficha técnica.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la aplicación de las reglas sobre trato nacional derivadas de los acuerdos comerciales vigentes, reciprocidad y demás disposiciones que resulten aplicables al origen de los bienes y a la participación de oferentes nacionales o extranjeros, así como de los criterios legales de desempate que eventualmente correspondan.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: De acuerdo con lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Villavicencio, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes: **(SE ANEXA)**

13. GARANTÍA EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACION: El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del municipio de Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía

se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más.

a) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia:

OPCION 1º: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV

14. OTRAS CLAUSULAS: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) CLAUSULA DE MULTAS. En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

c) **CADUCIDAD**. EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales previstas en la Ley.

A partir de la fecha de la ejecutoria de la resolución que declare la caducidad del contrato, se producirán los siguientes efectos y quedarán a cargo de las partes, entre otras, las prestaciones que adelante se relacionan:

Se produce la terminación de la vigencia del contrato, y por lo mismo, se entienden extinguidos los derechos del contratista en relación con el contrato, salvo por lo previsto en materia de obligaciones a cargo al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO que más adelante se señalan.

Se harán efectivas la cláusula penal pecuniaria y las multas en las condiciones establecidas.

Los dineros que no pudieren ser recuperados por El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO de los saldos a favor del contratista se cargarán a favor de la respectiva garantía.

Si el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del servicio.

15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

16. SUPERVISIÓN:

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por CESAR AUGUSTO MARTINEZ ROJAS, PROFESIONAL ESPECIALIZADO, de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto, con los siguientes datos:

Nombres y Apellidos de quien ejercerá la Supervisión:	CESAR AUGUSTO MARTINEZ ROJAS
Cargo que Desempeña:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Número de Cédula:	1121842404
Numero de Celular:	321 2087644
Correo Electrónico;	cesar.martinez@villavicencio.gov.co

ANEXOS:

Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

1 ANALISIS DEL SECTOR.
2 ESTUDIO DE MERCADO
3 COTIZACIONES

GERMAN EDUARDO AYALA AMAYA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Apoyo componente Financiero: Javier alexander Noreña Useche	Profesional	
Apoyo componente jurídico: Carol Viviana Chisco Rojas	Profesional especializada	
Apoyo componente medico veterinario: Natalia Del Pilar Rojas Peña	Profesional	

OBJETO PROCESO DE SELECCIÓN:	**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS, ELEMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA LA ESTABILIZACIÓN Y CUIDADO ANIMAL, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE SEGURIDAD ANIMAL, ELEMENTOS DE ASEO ANIMAL Y ACCESORIOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LA FAUNA DOMÉSTICA EN EL CENTRO ECOLÓGICO INTEGRAL DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META.**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Probabilidad2	Impacto3	Valoración	Categoría4	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	Observaciones
1	General	Interno	Planeación	Regulatorios	Expedición o modificación de normas sanitarias, veterinarias, tributarias o de comercialización de medicamentos e insumos veterinarios que afecten las condiciones del contrato.	Genera cargas adicionales, ajustes técnicos o afectación del equilibrio económico contractual.	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Entidad y Contratista	Revisión normativa permanente y adopción de los ajustes que correspondan conforme al marco legal y contractual.	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Entidad y Contratista	Planeación	Liquidación	Consulta de actualización normativa y revisión por supervisión.	Permanente	

2	General	Externo	Selección	Financieros	Errores en la proyección económica de la propuesta por parte del proponente, incluyendo costos de transporte, impuestos, almacenamiento o utilidad.	Pérdidas económicas para el contratista y posible afectación en el cumplimiento del contrato.	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	El proponente debe verificar integralmente su estructura de costos antes de presentar oferta.	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	Selección	Liquidación	Seguimiento a la ejecución económica del contrato.	Permanente	
3	General	Interno	Planeación	Operacionales	Errores, inconsistencias u omisiones en estudios previos, fichas técnicas, códigos UNSPSC, cantidades o condiciones de entrega.	No satisfacción de la necesidad, ajustes al proceso o adquisición de bienes inadecuados.	2=Improbable	3=Moderado	5	Riesgo Medio	Entidad	Revisión técnica, jurídica y financiera de estudios previos; validación de fichas técnicas por el área solicitante.	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	No	Entidad	Planeación	Selección	Lista de chequeo documental y revisión previa a publicación.	Permanente	
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Entrega de medicamentos, vacunas o insumos con fecha de vencimiento próxima, vencidos o sin vida útil suficiente para el	Rechazo de bienes, pérdida de recursos, imposibilidad de uso y afectación del servicio de atención animal.	2=Improbable	4=Mayor	6	Riesgo Medio	Contratista	Exigir vida útil mínima, certificación de vencimiento y verificación física por la supervisión en el recibo.	1=Raro	3=Moderado	4	Riesgo Bajo	Sí	Contratista y Supervisor	Ejecución	Liquidación	Actas de recibo, revisión de lotes y fechas de vencimiento.	Cada entrega	

					uso institucional.																		
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Suministro de productos que no cumplan las especificaciones técnicas, registros sanitarios INVIMA o ICA cuando aplique, o certificados de calidad exigidos.	Rechazo de productos, retraso en la ejecución y riesgo sanitario para los animales atendidos.	2=Improbable	4=Mayor	6	Riesgo Medio	Contratista	Requerir fichas técnicas, registros sanitarios, certificados de calidad, lote y trazabilidad documental.	1=Raro	3=Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista y Supervisor	Ejecución	Liquidación	Verificación documental y física de los bienes.	Cada entrega	
6	General	Externo	Ejecución	Logísticos	Retrasos en la cadena de abastecimiento, transporte o distribución de medicamentos, dispositivos e insumos veterinarios.	Demora en la entrega y afectación de la operación del Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal.	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo Medio	Contratista	Programar entregas oportunas, mantener inventario disponible y contar con proveedores o rutas alternas.	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Ejecución	Liquidación	Seguimiento al cronograma de entrega y comunicaciones del contratista.	Semanal	

148

7	General	Externo	Ejecución	Mercado	Incremento extraordinario de precios de medicamentos, vacunas, dispositivos o elementos veterinarios durante la ejecución.	Afectación económica para el contratista y presión sobre el cumplimiento del contrato.	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista asume el riesgo normal del mercado con la presentación de su oferta.	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Seguimiento contractual y verificación de cumplimiento de precios ofertados.	Permanente	
8	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Paros, bloqueos, alteraciones de orden público o restricciones de movilidad que impidan o dificulten la entrega de bienes.	Suspensión, retraso o necesidad de reprogramar entregas.	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Entidad y Contratista	Mantener canales de comunicación, gestionar reprogramaciones justificadas y adoptar rutas o mecanismos de contingencia.	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Sí	Entidad y Contratista	Ejecución	Liquidación	Seguimiento de novedades de orden público y reportes del contratista.	Permanente	
9	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Eventos climáticos, lluvias intensas, inundaciones u otros eventos naturales que afecten transporte o entrega de los bienes.	Retraso en entregas, suspensión temporal o afectación logística.	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Entidad y Contratista	Reprogramar entregas, consultar alertas y adoptar medidas de transporte seguro.	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Sí	Contratista	Ejecución	Liquidación	Verificación de alertas climáticas y soportes de entrega.	Permanente	

10	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Entrega incompleta de los bienes o cantidades inferiores a las contratadas.	Incumplimiento contractual y afectación de la prestación del servicio de bienestar animal.	2=Improbable	4=Mayor	6	Riesgo Medio	Contratista	Verificación de cantidades contra acta, orden de compra o contrato; reposición inmediata de faltantes.	1=Raro	3=Moderado	4	Riesgo Bajo	Sí	Contratista y Supervisor	Ejecución	Liquidación	Actas de recibo e inventario de ingreso.	Cada entrega	
11	Específico	Externo	Ejecución	Calidad	Ruptura de cadena de frío de vacunas, biológicos o medicamentos que requieran condiciones especiales de conservación.	Pérdida de eficacia del producto, riesgo sanitario y rechazo de los bienes.	2=Improbable	4=Mayor	6	Riesgo Medio	Contratista	Garantizar transporte y almacenamiento con control de temperatura, registros de cadena de frío y empaques adecuados.	1=Raro	3=Moderado	4	Riesgo Bajo	Sí	Contratista y Supervisor	Ejecución	Liquidación	Revisión de registros de temperatura y condiciones de entrega.	Cada entrega	
12	Específico	Externo	Ejecución	Sanitarios	Entrega de productos adulterados, falsificados, sin trazabilidad o de procedencia no verificable.	Riesgo para la salud animal, investigaciones administrativas y afectación de la imagen institucional.	1=Raro	5=Catastrófico	6	Riesgo Medio	Contratista	Exigir facturas, certificados de origen, lotes, registros sanitarios y trazabilidad del proveedor.	1=Raro	3=Moderado	4	Riesgo Bajo	Sí	Contratista y Supervisor	Ejecución	Liquidación	Revisión documental, lotes y registros del producto.	Cada entrega	

13	General	Interno	Ejecución	Administrativos	Demoras en la revisión, recibo, aprobación de bienes o trámite de pago por parte de la Entidad.	Retrasos en pagos, actas o cierre contractual.	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Entidad	Programar recibo técnico, designar responsables y revisar oportunamente soportes de entrega.	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	No	Entidad / Supervisor	Ejecución	Liquidación	Control de actas, informes y documentos de pago.	Permanente	
14	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Daño, pérdida, ruptura, contaminación o deterioro de bienes durante transporte, almacenamiento previo o entrega.	Reposición de bienes, retrasos y posible incumplimiento.	2=Improbable	3=Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	Usar embalaje adecuado, transporte seguro y reposición inmediata de bienes afectados.	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Sí	Contratista	Ejecución	Liquidación	Inspección física al momento del recibo.	Cada entrega	
15	General	Externo	Ejecución	Financieros	Insolvencia, falta de liquidez o incapacidad financiera sobreviniente del contratista.	Incumplimiento contractual y afectación de la continuidad en la entrega de bienes.	2=Improbable	4=Mayor	6	Riesgo Medio	Contratista	Verificación de capacidad financiera en el proceso y exigencia de garantías contractuales.	1=Raro	3=Moderado	4	Riesgo Bajo	Sí	Contratista	Selección	Liquidación	Seguimiento a cumplimiento, garantías e informes del supervisor.	Permanente	

GERMAN EDUARDO AYALA AMAYA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO

Proyecto: Carol viviana chisco rojas CPS-2199-2026